

ACTA No. 20/2015

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 20 (veinte) de octubre del año dos mil quince**, a las ocho con cincuenta y seis minutos de la mañana, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador, con la asistencia de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares, Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila. Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, el Sr. Olvin Onan Torres, Comisionado Municipal, Sres. Xiomara Gaitán y Edgar Galdámez miembros de la comisión de Transparencia, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) Participación de Ejecutivos del Banco de los Trabajadores, sobre presentación de propuesta para poder optar a una oportunidad de instalar una ventanilla en las instalaciones de la municipalidad.
 - b) Participación Directivos Cooperativa la Rosa de la Colonia el Arenal, sobre ampliación de calle.
 - c) Participación de los Sres. Arturo Melgar y Gilma Flores, sobre viviendas en la Colonia José Antonio Urrutia de esta Ciudad
- 7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal en Pleno, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino se incorporara en el transcurso de la sesión en vista que tiene asuntos de importancia que atender.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador declaró Abierta la Sesión a las 8:56 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Creador del Universo por el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal por ley Lic David Abraham Amador.

El Ing. Henry Antonio Valladares solicita que se incorpore la participación de la Sra. Sonia Zamora sobre problema que tiene con la construcción de una bodega en la Colonia el Zarzal y la participación del Sr. Martin Nolasco administrador del negocio denominado D-GAS ubicado en la colonia el Zarzal para tratar el problema sobre la ubicación de dicho negocio.

El Regidor Walter Omar Sorto Amaya solicita que se agregue la participación de los vecinos de la Comunidad de El Pinal Chichicaste para tratar el problema sobre la carretera que conduce a la mencionada comunidad.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador solicita se agregue la participación de autoridades de la Escuela Normal España de esta Ciudad de Danlí para tratar el tema referente a malla curricular y la participación del Sr. Anaid Solórzano del Instituto para el Desarrollo Comunitario (INPADECO).

El Sr. David Renato Discua Elvir Solicita que se agregue la participación de un grupo de personas dedicadas a la venta de ciruelas en las aceras del centro de la ciudad de Danlí.

Suficientemente discutida la agenda y con la inclusión de las participaciones solicitadas se aprueba por unanimidad por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal y puesta a discusión, por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, se hacen las siguientes enmiendas.

El Regidor Municipal Ing. Rolando Reynerio García en el punto No. 8) lectura de la correspondencia recibida, inciso No.2) referente a la nota enviada por habitantes de la Col. El Zarzal, sobre la construcción de una bodega propiedad de la Sra. Doris Zamora y un negocio que distribuye gas propano, dichas notas fueron pasada a la Comisión de Ambiente para que realizaran inspección, le pregunta al Ing. Henry Antonio Valladares miembro de la comisión de ambiente si ya trae el informe técnico sobre dichos casos.

El Ing. Henry Antonio Valladares manifiesta que lo dará en el punto de los informes

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir expresa que la comisión de finanzas debe de ser acuciosos y analíticos al firmar estos permisos de operación.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador manifiesta que estos problemas se evitarían si se tuviera un plan urbanístico donde se determinaría cuáles son residenciales y cuales comerciales, ya que no podemos estar negándole a las personas el derecho a trabajar porque le estaríamos violando los derechos.

El Regidor Municipal Henry Antonio Valladares en el punto No. 8) Lectura y análisis de la correspondencia recibida, inciso No. 5) referente a la solicitud presentada por los Sres. Henry Omar Saucedo, José Alexis Saucedo y Bernabé Gilberto Rosales Coto, propietarios del Proyecto residencial La Fuente, manifiesta que la comisión de vivienda debe de ir inspeccionar ya que estas personas dueñas de esta lotificadora están haciendo peguen de aguas negras y aun no tiene permiso de lotificar.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que a ellos se les dio permiso pero solamente para que hicieran apertura de calles y no pueden realizar ningún trabajo porque no tienen licencia ambiental, ni el permiso de lotificación.

El Alcalde por ley Lic. David Abraham Amador expresa que en el punto No. 08) lectura y análisis de la correspondencia recibida, inciso No 16. Referente a la nota enviada por el grupo de vendedores ambulantes de ciruelas y tomando en cuenta que la solicitud fue enviada al Juez de Justicia Municipal para que actuara conforme a ley, entonces no le podemos quitar autoridad y es el quien debe de atender a estas personas y se les puede dejar hasta el 31 de octubre del presente año.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García en el punto No. 10) Informes de Comisiones Municipal, respecto a los informes presentados por el Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo en el cual se refiere a los vendedores ambulantes de diferentes productos, así como los vendedores de las empresa TIGO y CLARO que venden

en las calles sin ningún control y se les debe de hacer un cobro en vista que se convierte en un negocio y no tributan a la Alcaldía Municipal, por lo que debemos de tomar en consideración este tema, también el Director municipal de justicia habla de proporcionarle chachas para regular los parqueos también es un tema que hay que darle importancia.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que es necesario implementar la regulación de los parqueos porque hay estacionamientos ocupados por varios carros de una misma familia, expresa que este informe no debemos desestimar lo que se debe hacer es tener un acercamiento en conjunto con la Corporación municipal, Comité Vial y el Juez Municipal de Justicia para el ordenamiento vial de la ciudad.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador en cuanto al informe presentado por el juez de justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo respecto a los rótulos de gran tamaño que están instalados en nuestra ciudad y por los fuertes vientos se pueden caer y ocasionar pérdidas materiales humanas, al respecto manifiesta que debe existir una regulación.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García manifiesta que se necesita una regulación, es decir a que distancia van estar de la calle o de un cruce, esto para proteger a nuestros habitantes, porque en la entrada a la Colonia la Ceibita de esta Ciudad hay siete rótulos.

Suficientemente discutida el acta y con las enmiendas realizadas la misma fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6) PARTICIPACION DE COMISIONES:

A) PARTICIPACIÓN DE EJECUTIVOS DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOBRE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA PODER OPTAR A UNA OPORTUNIDAD DE INSTALAR UNA VENTANILLA EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Se presentan ante la Corporación Municipal funcionarios de Banco de los Trabajadores, El Lic. Juan Carlos Medina Sub Gerente de Negocios, Zona Centro Sur, Lic. Milton Rivera Sub Gerente de Banca PYME, Lic. Ricardo Álvarez Gerente Banco de los Trabajadores Danlí.

El Lic. Juan Carlos Medina expresa que son una Institución que tiene varios años de estar operando en la Ciudad de Danlí y en todo el País y la sucursal de Danlí es una de las oficinas con mayores resultados a nivel nacional, manifiesta que se presentan ante la Corporación Municipal como Institución Financiera Interesada para ofrecer sus servicios a la Alcaldía Municipal, expresa que le prestan los servicios a Aguas de Danlí que es una Institución relacionada a la Alcaldía Municipal, le otorgan financiamiento al personal, pago de planilla, el propósito del Banco de los Trabajadores es incrementar la cantidad de negocios,

El Lic. Juan Calos Medina continua manifestando que el propósito de la participación es que se analice por parte de la Corporación Municipal la posibilidad de manejar la cartera de la Municipalidad así como el interés de instalar una ventanilla del Banco de los Trabajadores en la Municipalidad, para la recaudación de tributos y otras transacciones propias de la Alcaldía, de ser posible solicitan que se nombre una comisión para el análisis.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que no podemos establecer igualdad en cuanto a lo que se refiere a una cuenta común en relación a las cuentas que maneja la municipalidad, le pregunta que experiencia tienen con municipalidades? porque un préstamo de vivienda y algunos servicios que ofrecen a personas naturales no nos sirve, lo que nos serviría por ejemplo seria la oferta de un sobregiro automático, una línea de crédito de determinada cantidad de millones de lempiras, esas son las propuestas que nos tienen que traer.

El Lic. Juan Carlos Medina Sub Gerente de Negocios expresa que trabajan con algunas municipalidades de la costa norte como ser la municipalidad de Puerto Cortes, Choloma,

Progreso, expresa que están financiando la construcción de Choloma, se encuentran en proceso el financiamiento del mercado en Choluteca, manifiesta que al tener información completa sobre los ingresos y flujos de la Alcaldía Municipal de Danlí pueden hacer las ofertas correspondientes.

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifiestarle a los funcionarios de Banco de los Trabajadores que se reúnan con el Gerente Administrativo para que puedan conocer los ingresos de la municipalidad y puedan presentar una propuesta detallada y poder tomar una decisión.

B) PARTICIPACIÓN DIRECTIVOS COOPERATIVA LA ROSA DE LA COLONIA EL ARENAL, SOBRE AMPLIACIÓN DE CALLE.

Se presentan ante la Corporación Municipal miembros de la Cooperativa de Vivienda Solidaria (COOVISOL).

El Sr. David Castellanos Sosa Presidente de Cooperativa de Vivienda la Rosa ubicada en el Barrio el Arenal de esta Ciudad de Danlí expresa que están acá para solicitar apoyo para la iniciativa de un proyecto de vivienda en un lote de terreno ubicado en el Barrio El Arenal de la Ciudad de Danlí, ya que tienen un problema respecto al carretera que conduce a dicho terreno ya que es un carril muy angosto es de (2.00 Mts) y necesitan que el ancho sea de 7.00 Mts., el problema que tienen es que el dueño del terreno que conduce al acceso para dicho proyecto se le ha hecho ofertas para que les faciliten la entrada pero no aceptan.- expresa que su organización Social no construye en derechos de vía ni áreas verdes, ni zonas de alto riesgo,

La Corporación Municipal; **RESUELVE.** Nombrar a la Comisión de Obras Públicas y al Depto. de Obras Públicas, Servicios e Ingeniería para que realicen inspección al acceso al terreno donde pretenden realizar el proyecto habitacional los miembros de la Cooperativa la Rosa, el cual estará ubicado en el Barrio El Arenal de Esta Ciudad de Danlí, para tratar de dale solución al problema que les aqueja.

C) PARTICIPACIÓN DE LOS SRES. ARTURO MELGAR Y GILMA FLORES, SOBRE VIVIENDAS EN LA COLONIA JOSÉ ANTONIO URRUTIA DE ESTA CIUDAD.

Se Presentan ante la Corporación Municipal los Sres. Arturo Morga, Adriana Soriano y Gilma Francisca Flores.

La Sra. Gilma Francisca Flores manifiesta que ya se habían presentado en sesiones anteriores debido a la necesidad de una vivienda o terreno que tienen, expresan que en la colonia José Antonio Urrutia existen casas vacías por lo que solicitan que se les adjudique una en vista que no tienen vivienda y son personas de escasos recursos económicos, expresan que si no se les puede ayudar con una vivienda que se les ayude con un terreno ya que ellos trabajaron en el proyecto de la mencionada colonia y tienen derecho a una vivienda.

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterada de la participación de los Sres. Arturo Morga, Adriana Soriano y Gilma Francisca Flores.

D) PARTICIPACION DE LA SRA SONIA ZAMORA, SOBRE CONSTRUCCION DE BODEGA EN LA COLONIA EL ZARZAL.

La Sra. Sonia Zamora expresa que le informaron que los vecinos de la colonia el zarzal presentaron una solicitud en la cual solicitan que se pare la construcción de la bodega, expresa que ella está construyendo pero tiene todos los premisos respectivos y no está haciendo nada ilegal, expresa que en ningún momento ha sido citada por la Alcaldía Municipal, expresa que la bodega la está construyendo para ser alquilada y no es para negocios que le va a quitar la tranquilidad a los vecinos de la referida colonia, las ofertas que tiene son para ferretería y constructora, manifiesta que el Ing. Cesar Ovidio Mejía jefe del Depto. de Obras Servicios Públicos e Ingeniería, le manifestó que no hay ninguna ley para poder detenerle la construcción por lo que le dijo que continuara.

El Agr. Rolando Reynerio García Regidor Municipal manifiesta que como corporación municipal les delegan el cuidado de los bienes del municipio y en este caso le sugiere que consiga todos los permisos que tiene para buscarle una solución a este problema.

El Alcalde por ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Señora Sonia Zamora si el terreno se lo compro a la inmobiliaria y si en el documento establece que es una zona residencial? La Sra. Sonia Zamora responde que si se la compraron a la inmobiliaria, pero no hay una clausula donde establece que es zona residencial.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García manifiesta que se le debe de explicar a la Sra. Sonia Zamora que una cosa es el permiso de construcción y otra cosa es el permiso de operación, que invierta para otro rubro porque no se le va autorizar permiso para bodega, propone que se nombre una comisión integrada por el Abogado Roger Suarez Vega, Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto de Obrar Publicas, Servicios e ingeniería, Patronato de la Colonia el Zarzal y la Sra. Sonia Zamora para buscarle una solución a este problema.

La Corporación Municipal, **RESUELVE: a)** Nombrar una Comisión integrada por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Jefe de Obras Públicas, Servicios e Ingeniería Ing. Cesar Ovidio Mejía, Comisión de Ambiente Ing. Henry Antonio Valladares, la propietaria de la bodega Sra. Sonia Zamora y el Patronato de la Colonia el Zarzal, para buscarle una solución a dicho problema.

E) PARTICIPACION DEL SEÑOR MARTIN NOLASCO SOBRE NEGOCIO INSTALADO EN LA COLONIA EL ZARZAL DENONINADO DA-GAS.

Se presenta ante la corporación municipal el Sr. Martin Nolasco Administrador del negocio denominado Da-Gas ubicado en la Colonia El Zarzal de esta Ciudad de Danlí.

El Sr. Martin Nolasco administrador del negocio Da-gas manifiesta que no sabe cuál es la queja de los vecinos.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir le explica que el problema es el tipo de rubro del negocio y los vecinos de la colonia el Zarzal consideran que es una amenaza para su seguridad, expresa que cuando los dueños del negocio compraron era para residencial no comercial y este negocio empezó a operar sin permiso y en un operativo que realizo el Depto. de Control Tributario lo identifico.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham le pregunta al Sr. Martin Nolasco si tienen algún problema en movilizarse? El Sr. Martin Nolasco le responde que tiene que consultar con los dueños ya que él solamente es administrador del negocio y no puede tomar ese tipo de decisiones.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador manifiesta que él tiene una constancia de la inmobiliaria que les vendió en la cual dice que es para zona residencial no comercial.

El Administrador del Negocio Martin Nolasco expresa que le comunicara a los dueños del negocio sobre esta situación para ver que decisión toman, ya que no es fácil encontrar otro lugar donde ubicarse.

F) PARTICIPACION DE HABITANTE DE LA COMUNIDAD DE POTECA, CHICHICASTE.

Se presentan ante la Corporación Municipal el Presidente de la Comunidad de la Montañita Sr. Quintín Velásquez y el Presidente de la Comunidad de Poteca Jamastran el Sr. Omar Láinez.

El Presidente de la Comunidad de Poteca Jamastran el Sr. Omar Láinez manifiesta que se presentan ante la corporación municipal debido a un problema que tienen en la carretera que conduce de la Montañita a la comunidad de Poteca Chichicaste, debido

que la carretera se está cortando y quedaran incomunicados por lo que solicitan ayuda para la repacion.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir expresa que en estos momentos está lloviendo y si se arregla se volverá a deteriorar, por lo que se debe esperar que deje llover.

El Alcalde por ley Lic. David Abraham Amador manifiesta que en vista que la municipalidad tenía sus cuentas en Banco Continental y debido a la liquidación forzosa del mencionado Banco las cuentas están paralizada, además la municipalidad en estos momentos no cuenta con recursos, le sugiere que soliciten ayuda a otras instituciones.

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifiestarle a los Presidentes de la Comunidad de Poteca y Montañita el Chichicaste, que se aboquen al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, ya que él les va ayudar con el levantamiento del plano topográfico para la reparación de dicho tramo carretero, una vez teniendo el levantamiento topográfico deben solicitar ayuda a otras instituciones como ser al Fondo Vial, para la repacion del tramo carretero en mención

G) AUTORIDADES DE LA ESCUELA NORMAL ESPAÑA DE ESTA CIUDAD DE DANLÍ PARA TRATAR EL TEMA REFERENTE A MALLA CURRICULAR

Se presentan ante la Corporación Municipal Autoridades de la Escuela Normal España de Danlí, la Lic. Delsy Yolany Hernández de Junta Interventora y la Lic. Lilian López Subdirectora.

La Lic. Delsy Yolany Hernández expresa que se presentan con el propósito de informarles que en respuesta a necesidades expresadas por la comunidad estudiantil de la zona y en función de aprovechar de manera óptima los recursos institucionales de la Escuela Normal España, han preparado bajo el acompañamiento y supervisión de la Secretaria de Educación, la propuesta de Plan de Estudios del Bachillerato Técnico Profesional en Agroindustria, Carrera que para su legalización, requiere de la socialización de la Malla Curricular con institutos técnicos de las diferentes regiones del país, cuyas sedes serán Danlí, San Pedro Sula y La Ceiba, este proceso de socialización, publicidad y validación de la Malla Curricular implica gastos para movilización, alimentación y hospedaje del equipo responsable, 30 (treinta) personas equipo y aproximadamente 100 (Cien) participantes en cada sede, lo cual asciende a L.151,200 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Lempiras), por tal razón solicitan a la Corporación Municipal apoyo económico para el desarrollo de tan importante proyecto, manifiesta que han emprendido un plan para reestructurar su malla curricular y no hay normal España sin el apoyo de la corporación municipal.

Continua manifestando que el día lunes se hará la validación de los planes de estudio lo cual significa que tienen que ser validados por la secretaria de educación y traerán centros educativos de la zona sur, oriental y Central, expresa que es un proceso largo y costoso pero importante.-

La Lic. Delsy Yolany Hernández continúa manifestando que este proyecto lo están desarrollando porque le quieren devolver el auge que tuvo la Escuela Normal España en cuanto al implementar nuevamente el internado, traer estudiantes de otros departamentos del país implementar carreras como Bachillerato en Salud Nutricional, en sistemas de riego, en Zootecnia, entre otros.

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, identificar la cantidad de L.15,000.00 (Quince Mil Lempiras), para efectuar ayuda económica a la Escuela Normal España de esta Ciudad de Danlí, para el proceso de socialización, publicidad y validación de la malla curricular para bachilleratos técnicos profesional en agroindustria.

H) PARTICIPACION DEL SR. ANAID SOLORZANO DEL INSITUTO PARA EL DESARROOLLO COMUNITARIO (INPADECO).

Se presentan ante la corporación municipal la Lic. María Piedad Martínez Directora del Instituto para el Desarrollo comunitario (INPADECO) y el Sr. Anaid Solórzano de INPADECO.

La Directora de INPADECO Lic. María Piedad Martínez manifiesta que son una ONG sin fines de lucro, y dicho Proyecto es para inversión social, están visitando varias Alcaldías para poder llevar a cabo dos proyecto uno que consiste en la construcción de la casa de los y las abuelos y un Centro drogadicción y el alcoholismo, la idea de la casa de los abuelos es brindarles un espacio físico para no dejar a los ancianos abandonados, donde hay espacio para terapia ocupacional, física, atención medica entre otros, expresa que ya tienen algunas instituciones adecuadas que les van a dar apoyo y como contraparte estarían pidiendo el apoyo de la alcaldía, en cuanto al Centro de Drogadicción también es dar apoyo.

El Sr. Anaid Solórzano manifiesta que este proyecto se iba a desarrollar en Valle de Ángeles Francisco Morazán, pero el Alcalde Municipal no le presto interés, manifiesta que la contraparte que se pide a la Alcaldía Municipal es el terreno y financiamiento para el uso de la maquinaria y supervisión del proyecto, la mayor parte o en casi en su totalidad lo da el proyecto, en caso que se llevara a cabo el proyecto se firma un convenio con la Universidad Autónoma de Honduras en donde la administración los primeros años será por la ONG INPADECO y luego será traspasado a la Alcaldía Municipal.

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador les manifiesta que presenten el proyecto por escrito al Alcalde Municipal para luego ser discutido por la Corporación Municipal y que nos hagan una exposición sobre la ONG que manejan, antecedentes todos los datos que nos puedan proporcionar.

La Lic. María Piedad Martínez manifiesta que ya tienen el perfil completo y si la corporación Municipal de Danlí aprueba el proyecto será el proyecto modelo, expresa que tienen 15 (quince) años de estar funcionando como ONG.

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterada de la participación de la Directora del Instituto para el Desarrollo Comunitario (INPADECO) y manifestarle que se aboquen al Alcalde Municipal Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que le hagan una presentación formal del proyecto y perfil de la ONG.

I) PARTICIPACION DE LOS VENDEROS AMBULANTES DE CIRUELAS, UBICADOS EN LAS ACERAS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE DANLI.

Se presentan ante la corporación municipal un grupo de vendedores ambulantes de ciruelas.

La Sra. Merlín Gregoria Irías, manifiesta que se su presencia es para solicitar que los dejen trabajar ya que todos los días policías de la municipalidad los van a quitar de las aceras del centro de la ciudad que es el lugar donde están ubicadas. La Corporación Municipal **RESUELVE:** Manifestarle a los vendedores ambulantes de ciruelas ubicados en las aceras del Centro de la Ciudad, que ese caso lo está manejando el Departamento de Justicia Municipal.

7) INFORME PRESENTADO POR EL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA:

No hay informes.

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1). Nota enviada por el Pastor Elías Rodríguez, de la Iglesia Piedras Vivas y Julio Cesar Kaffaty Pastor de la Iglesia Ministerio Camino Nuevo Danlí, solicitando permiso para usar las instalaciones del Parque Central de Danlí el día viernes 13 de noviembre 2015, de 7:00 a 9:00 P.M más el tiempo necesario para instalar y desinstalar el equipo de sonido, para la realización del evento "ADOREMOS A HONDURAS" La Corporación Municipal **RESUELVE:** Pasar la nota presentada por los Pastores Elías Rodríguez de la Iglesia Piedras Vivas y Julio Cesar Kafatty de la Iglesia Ministerio Camino Nuevo al Alcalde Municipal para análisis y resolución.

2) Nota enviada por la Licenciada Elsy Patricia Nufio Zelaya de la Escuela Renovación Guía Técnica No. 10, de esta Ciudad de Danlí, solicitando colaboración económica para gastos de hospedaje y alimentación, para el cuadro Folklorito Artístico de dicha institución, ya que el 31 de octubre han sido invitados a la competencia nacional denominada “GRANDE DE

GRANDES” en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá y deben de costearse los gastos en que incurrirán. La Corporación Municipal **RESUELVE:** Pasar la nota

presentada por la Licenciada Elsy Patricia Nufio Zelaya de la Escuela Renovación Guía Técnica No. 10 al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para análisis y Resolución

3) Solicitud de la Presidenta del Patronato, de la Colonia José Antonio Urrutia de esta Ciudad, Sra. Julia Griselda Flores, para priorización de proyectos, para la continuación del proyecto de electrificación L.600,000.00 y Arreglo de Calles L,350,000.00.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la nota presentada por el patronato de la Colonia José Antonio Urrutia al Alcalde Municipal para análisis y resolución.

4) Solicitud de la Licenciada Lilian Rodríguez Portillo Administradora y José Alberto Gudiel Martínez Comandante del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos Danlí, solicitando apoyo para ser incluidos en el presupuesto Municipal del próximo año 2016. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la nota presentada por los funcionarios del Cuerpo de Bomberos al Alcalde Municipal para análisis y resolución.

5) Nota presentada por la Sra. Silvia Berenice Bonilla y Karla Matamoros, Presidenta y Secretaria del Barrio San Martin solicitando la construcción de un puente peatonal ya que las lluvias los han destruido, impidiendo el paso de las familias que viven al otro lado de la quebrada y han caído a las aguas contaminadas, también solicitan el drenaje ya que se observan altos niveles de sedimento.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar la nota presentada por el Patronato del Barrio San Martin de esta Ciudad de Danlí al Alcalde Municipal para Análisis y resolución.

6) Nota de la Lic. Coritza Rodríguez Maradiaga Sub- Coordinadora Departamental de El Paraíso y Felipe Aguilera Promotor Municipal, de la Subdirección General de Educación para jóvenes y adultos, manifestando este programa está creciendo y beneficiando a jóvenes y adultos que por diferentes razones no estudian en el sistema escolarizado tradicional por tal razón para darle un ambiente pedagógico a los participantes del Centro Educatodos Fuente de Luz de la Colonia Cofradía de esta Ciudad de Danlí, el cual estará ubicado en las instalaciones del CEB José Trinidad Reyes de dicha Colonia, misma que no cuenta con las instalaciones eléctricas, y es por eso que solicitan de su colaboración para alumbrar para tres aulas de dicho Centro Educativo. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por los directivos de Educatodos al Alcalde Municipal para análisis y resolución.

7) Nota presentada por el Coordinador y Organizador de la Liga de Futbol Olvin Onan Torres, denominada Liga de Futbol Ovin Onan Torres, solicitando el pago del patrocinio del campeonato de verano 2015, para la cantidad de L.15,000.00 (Quince Mil Lempiras), para la premiación del 1er, 2do y 3er para el máximo goleador y portero menos batido entre otros, cabe mencionar que dicho campeonato empezó el 03 de marzo 2015 y finalizo el 07 de septiembre del 2015 y los premios quedaron pendientes lo que se hizo fue un simulacro de entrega de premio, en vista que la solicitud se hizo en el mes de marzo y fue traslada al Gerente Financiero Lic. Milton José Zelaya según consta en acta No. 05-2015.. La Corporación Municipal; **RESUELVE;** Pasa la nota presentada por el Sr. Olvin Onan Torres al Alcalde Municipal para análisis y resolución.

El Comisionado Municipal Olvin Onan Torres manifiesta que dicha solicitud fue hecha desde el mes de marzo, pero por la situación económica de la Alcaldía Municipal no se les ha proporcionado la ayuda, expresa que el campeonato finalizo en agosto y tienen por pagar los premios porque lo que se hizo fue un simulacro.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir manifestó que existe una Comisión de Deporte que es la que tiene que ir a clausurar los eventos que tienen que ver con el deporte o el Sr. Alcalde Municipal y no entiende porque mandan a clausurar campeonatos a personas que no están involucradas en ninguna comisión.

El Sr. David Renato Discua Elvir expresa que ese tipo de solicitudes primero deben de pasar por la comisión de deportes para determinar con la parte administrativa si hay o no hay fondos para un determinado evento.

8) Respecto a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Los Ángeles, El Paraisito, Sr. Julián Martínez, solicitando dos uniformes de futbol ya que en dicha comunidad tienen dos equipos de futbol.. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la nota presentada por el presidente del patronato de la Comunidad de los Ángeles, El Paraisito al Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya para análisis y resolución.

10). Referente a la nota presentada por el Patronato de la Comunidad e Mescales Arriba, Santa María, Jamastran, solicitando la ayuda para la caja puente de dicha comunidad, en vista que el presupuesto que se les aprobó es muy poco, en caso que no sea posible ayudarles este año, que el valor que tienen aprobado para la caja puente que es de L.25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras) sea incluido en el Recurso de Balance para el año 2016.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la nota presentada por el Patronato de la comunidad de Mescales Arriba, Santa María al Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya para análisis y resolución.

11). En relación la nota presentada por el Patronato de la Comunidad de San Luis el Águila, solicitando la cantidad de L.21,253.03 (Veintiún Mil, doscientos Cincuenta y Tres Lempiras con 03/100) para continuación de proyecto aula escolar en la mencionada comunidad, de ser positiva la respuesta que sea en los meses de noviembre y diciembre para aprovechar que los niños están de vacaciones.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Patronato de la Comunidad de San Luis, el Águila al Regidor Municipal Genaro Escalante Zepeda para análisis y resolución.

12) Respecto a la nota presentada por el Patronato de la Comunidad de El Águila, Bañaderos, solicitando 70 (Setenta) bolsas de cemento para la terminación de un puente que están construyendo ya que la construcción se quedó a medio hacer por falta de material, manifiesta que ya tienen el resto del material. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la nota presentada por el Patronato de la Comunidad de El Águila, Bañaderos, al Regidor Municipal Genaro Escalante Zepeda para análisis y resolución.

13) Referente a la nota presentada por el Sr. Marvin Díaz Presidente del Patronato de la Unión de Oriente, El Águila, solicitando colaboración con el pago de horas máquina para la apertura de la calle en dicha comunidad, ya que los habitantes carecemos de una carretera y no cuentan con los recursos económicos para el pago de la maquinaria. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar la nota presentada por el Sr. Marvin Díaz Presidente del Patronato de la Unión de Oriente, El Águila, al Regidor Municipal Genaro Escalante Zepeda para análisis y resolución.

14) En Relación a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad del Obraje, Jamastran Sr. Sergio Castellanos solicitando ayuda con el valor de L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras) para la compra de combustible el cual será utilizado en la habilitación del espacio donde funciona el crematorio , ya que se ha venido observando que las personas usuarios depositan la basura en un lugar que obstaculiza la entrada al mismo predio. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad del Obraje, Jamastran Sr. Sergio Castellanos al Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir para análisis y resolución.

15). Nota presentada por el Sr. Francisco Javier Morga con identidad No. 0715-1963-00175, solicitando un predio en la cercanías del Hospital Gabriela Alvarado frente a la

UNAH-TEC, para una venta de baleadas y otros alimentos. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar la nota presentada por el Sr. Francisco Javier Morga a la Comisión de Vivienda y al Juez de Justicia Municipal para análisis y resolución.

16) Solicitud para lotificar, presentada por el Sr. Roberto S. Chirinos Matute con identidad No. 1501-1961-00588, dicha lotificación está ubicada a doscientos metros (200) del Hospital Regional Gabriela Alvarado, carretera panamericana que de la Ciudad de Danlí Conduce a la Ciudad de El Paraíso.

Adjunto a la solicitud plano de planta de lo será el proyecto. La Corporación Municipal; **RESUEVE:** Trasladar la solicitud de lotificación, presentada por el Sr. Roberto S. Chirinos Matute con identidad No. 1501-1961-00588, a la Comisión de Vivienda, Depto. De Catastro Municipal y Depto. de Obras Publicas Servicios e Ingeniería para que hagan la respectiva inspección y presenten el dictamen a la corporación Municipal.

17) Referente a la nota presentada por el Padre Martin Pastrana, solicitando cambio de nombre de su empresa la que actualmente lleva el nombre de Radio Crisma y pasara al nombre de Inmaculada Medios la cual forma parte radio crisma y eterna televisión.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Padre Martin Pastrana al Asesor Legar Abogado Roger Alberto Suarez Vega.

18) Referente a la documentación que estaba pendiente para exoneración de impuestos municipales de Auxilio Mundial de Honduras, según parecer emitido en acta No. 16-2015, en sesión de corporación municipal de fecha 19 de agosto del 2015 siendo la siguiente **1)** Constancia de pago de tasas municipales del año 2014, **2)** Certificación de la resolución del pago sobre la renta extendido por la DEI, **3)** Constancia de la URSAC **4)** constancia de exención que se encuentra al día en la presentación de información financiera ante al URSAC.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la documentación para la exoneración de impuestos de Auxilio Mundial al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.

19) Respecto al escrito presentado por el Abogado Juan Ramón Aguilar con numero de carne profesional No. 03307, del Colegio de abogados de Honduras, Representante Legal de los Seres. Lucila Suyapa Amador Salinas José Heriberto Amador Salinas y Nora del Carmen Amador Salinas, sobre Reclamo Administrativo, solicitud de Dominio Pleno sobre dos (2) lotes de terreno ejidal.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Abogado Juan Ramón Aguilar al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.

20) En relación a la nota presentada por la Licenciada Martha Cecilia Rodríguez Marín, Directora del Centro de Atención Integral de Niñez (CAIN), solicitando la aprobación de una expansión de presupuesto para gastos de alimentación de los niños y niñas de dicho Centro, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.- dicho presupuesto es por la cantidad de L.30,000.00 (Treinta Mil Lempiras) mensuales, haciendo un total de L.90,000.00 Noventa Mil Lempiras). La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar dicha solicitud al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya para análisis y resolución.

21) Referente a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de El Cedral No. 1, Barrio Abajo, solicitando un cabildo abierto ya que tienen un problema con patronatos del Municipio de El Paraíso, en vista que ellos piensan que la comunidad le pertenece al Municipio de El Paraíso y no es así, por tal motivo solicitamos el Cabildo Abierto para definir este problema.-La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle al Patronato del Barrio Abajo del Cedral No, 1, que hay que esperar que se defina la delimitación de los Municipios de Danlí, El Paraíso y San Matías para solucionar dicho problema.

22) Respecto a la nota presentada por un grupo de catorce (14) personas vecinos del Barrio Pueblo Nuevo de esta Ciudad de Danlí, dueños de negocios, solicitando la cancelación del punto de taxis ubicado frente al Almacén Jerusalén y que transporta los

pasajeros hacia la Colonia la Concepción de esta Ciudad de Danlí, ya que dicho punto bloquea el parqueo para sus clientes, manifiestan que el parque asignado al mencionado punto de taxis permanece vacío ya que solo permanece un solo taxi y empiezan a trabajar a las 12:00 meridiano.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera manifestó que lo expresando por este grupo de vecinos del Barrio Pueblo Nuevo es cierto ya que el mencionado punto de taxis permanece vacío, expresa que ese punto de taxis se les aprobó en la administración del ex Alcalde

Municipal Luis Sanabria Caballero, entonces se debe de derogar dicho acuerdo y ordenarle al comité Vial que suspenda el punto de taxis.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir manifiesta que el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera tiene razón porque el punto de taxis permanece vacío y los dueños de los negocios pierden clientela porque no hay donde estacionarse, por lo que está de acuerdo que se les suspenda el permiso.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que la Corporación Municipal emitió un punto de acta donde se acordó que el Comité Vial decidiera sobre la regulación de los vehículos y parqueos, lo que se tiene que hacer es que el comité vial en base en que no permanece ningún taxi en dicho punto, por tal razón se le suspenda el permiso.

El alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo que se le suspenda el permiso al punto de taxis de la Colonia Concepción, ubicado frente al Almacén Jerusalén de esta Ciudad.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- (**Ver Acuerdo No. 443-2015**).

24) Respecto a la nota enviada por la Directora del Centro de Atención Integral de la Niñez (CAIN) Licda. Martha Cecilia Rodríguez Marín, solicitando la apertura de una cuenta de ahorro a nombre de Centro de Atención Integral de la Niñez (CAIN), con el propósito de poder contar con un fondo económico para gastos de funcionamiento de dicho Centro.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el CAIN ha tenido problemas financieros y le dan atención a 65 niños y la cuenta tiene que ser manejada por la municipalidad.-

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo que se le autorice junto con la Tesorera Municipal para la apertura de una cuenta de ahorro a nombre del CAIN, la cual será manejada por la Municipalidad.-Están de Acuerdo la corporación Municipal en pleno..-(**Ver Acuerdo No. 435-2015**).

25)-Respecto a la nota presentada por el Sr. Luis Rafael Cerritos con identidad No. 0703-1957-00227, solicitando se le autorice instalación de juegos permitidos por la ley para ser instalados en la feria del Barrio El Arenal, Danlí, que se realizar del 13 al 29 de noviembre del 2015.-La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Aprobar permiso al Sr. Luis Rafael Cerritos con identidad No. 0703-1957-00227, para la instalación de juegos permitidos por la ley, en la feria que se llevara a cabo en el Barrio El Arenal de esta Ciudad de Danlí, a partir del 13 al 29 de noviembre del 2015, debiendo pagar la cantidad de L.3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras) en el Departamento. de Control Tributario.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino se incorpora a la Sesión.

9.- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino informa que estuvo reunido con una abogada que nos está haciendo una propuesta para la recuperación de mora que se ha vuelto irrecuperable para esta municipalidad, ella cobra un 15% sobre el valor

recuperado y las deudas tienen que ser de L.50,000.00 (cincuenta Mil Lempiras) en adelante, expresa que ella ha trabajado en muchas municipalidades.

Se reunió con la Tesorera y el Gerente para tratar el caso de las cuentas de Banco Continental y los ingresos están siendo recaudados en el Depto. de Tesorería y depositados en Banco del País.

Continúa informando el Alcalde municipal que estuvo reunido con el Presidente de la Republica, la Ministra de Finanzas, el problema que se le expuso es el sobre las transferencias, también le expuso al Presidente de la Republica Abogado Juan Orlando Hernández sobre el problema financiero que tiene la corporación Municipal, le solicito que

nos ayudara con un subsidio para apalea un poco la situación que tenemos, expresa que estaba la Vice Ministra de Finanzas Lic. Rocío Tabora y lo autorizo para que buscara los fondos en la Secretaria de Finanzas, pero la corporación Municipal tiene que autorizarlo para poder ir a la Secretaria de Finanzas, también le hablo del decreto para la autorización del préstamo y el congreso ya se lo paso a la Lic. Gabriela Núñez, pero se tiene que reunir con ella para explicarle para que necesitamos el préstamo

El Alcalde Municipal continúa informando que también hablo con el Presidente de la Republica sobre la remodelación del Estadio Marcelo Tinoco ya que él había prometido ayudar, le recomendó que hicieran un convenio con la Federación Nacional de Futbol de Honduras (FENAFUTH), dice que ya hablo con el Sr. Alfredo Hawit para la firma del convenio, y está en toda la disposición, solicita a la corporación municipal autorización para la firma del convenio en mención.- Estando de Acuerdo la corporación Municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 432-2015**).

Continua informando que se comunicó con COALIANZA, ya que ellos habían buscado los fondos para la construcción de la Terminal Municipal de Danlí con Banco Continental, ya buscaron otro Banco y será a través de BANRURAL.

Informa que se reunió con un consorcio chileno para el mejoramiento del sistema de agua potable y es patrocinado por el Banco Mundial.

Informa que también estuvieron reunidos con el Ing. German Vallecillo referente a un problema que tienen con el Parque Lineal lo Arcos, manifestó que él está presente para que les explique cuál es el problema.

El Ing. German Vallecillo expresa que el problema es que se firmo un compromiso con COPECO en el 2014, expresa que la etapa uno ya está finalizada la termino la Alcaldía Municipal y la etapa dos la está construyendo COPECO y está en un 50% pero debido a que hay problemática para manejo de fondos y dichos fondos tienen que ser liquidados por proyecto MITIGAR al BID el 15 de noviembre, entonces el BID está solicitando pasar esos fondos del Parque Lineal los Arcos a Obras de Mitigación que sería pasar 1.5 millones de lempiras, para construir más gaviones porque si no perderemos los fondos, pero al pasar estos fondos nosotros tenemos que comprometernos a realizar las obras en un futuro con un costo de 3.6 millones de lempiras y también va incluido que hay convenio con el Sr. Wilfredo Aguilar que hay que construirle una caseta y un puente peatonal para ser utilizado en dicho parque, pero en dos semanas tenemos que utilizar esos fondos pero no hay tiempo para que hagamos pisos de adoquín y lo tendríamos que hacer el siguiente año pero solamente se cuenta con L.800,000.00 (Ochocientos Mil Lempiras) que ya fueron aprobados en Corporación Municipal entonces necesitamos 2.7 millones de lempiras más esto sería para el presupuesto 2016.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que podemos aceptar ya que le han ofrecido L.600,000.00 de vida mejor y podemos conseguir otros fondos y la municipalidad no invertiría mucho.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García pregunta si son fondos que se van a requerir para el parque son fondos del área urbana y que no se vayan invertir fondos municipales en terrenos que no han sido traspasados a la municipalidad porque después

habrían problemas y va a ser reparable y mientras el Sr. Wilfredo Aguilar no le haya traspasado el terreno a la municipalidad no podemos invertir.

El alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa se ha hecho un convenio con el Sr. Wilfredo Aguilar y el Doctor Chirinos y ellos ya firmaron para que se haga la obra y Wilfredo Aguilar está solicitando que se le construya una caseta para instalar un negocio pero hay que asegurar el convenio que el dueño del terreno en este caso el Sr. Wilfredo Aguilar nos de usufructo a la municipalidad.

El Abogado Roger Suarez Asesor Legal Corporativo, expresa que cuando se le consulto ya

Habían hecho el convenio, pero Lo ideal sería que se haga el traspaso porque a través de un usufructo se tiene que estar renovando cada 10 años.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el traspaso se puede lograr porque el terreno es de la familia Aguilar, manifiesta que levantaron una acta donde estuvieron representantes del BID, COPECO, la madre del Sr. Wilfredo Aguilar y su persona donde ellos autorización para que se construyera el parque lo que se tiene que hacer es otro convenio para el usufructo de la tierra ya sea que lo tengamos que estar renovando cada 10 años,

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que si se les va a construir la caseta que tiene un costo aproximado de L.200,000.00 (Doscientos Mil Lempiras) debe de exigírseles que nos den el traspaso para no heredarle problemas a las futuras corporaciones municipales.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Expresa que ellos no nos van a ceder el terreno lo que podemos hacer es que nos vendan una parte de abajo del terreno, ya que COPECO lo declaro que no se puede construir.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que este parque no se trata solo de ornamental sino que es una medida de mitigación, entonces en caso que ellos se nieguen a firmar el convenio de usufructo se puede hacer una expropiación forzosa, porque el ya dio su palabra y si se le cumple con lo que se le prometió entonces él debe de cumplir.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García manifiesta que si no firmaron un convenio y si no hay garantía publica registrada en el Registro de la Propiedad y solo fue de palabra no es ley, porque las palabras se las lleva el viento, sobre la expropiación forzosa que habla el Abogado Suarez no cabe, porque se construyó en terreno privado, entonces no se puede hacer expropiación si no es para un interés colectivo de la ciudad, expresa que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es serio y puede amonestar a la Alcaldía Municipal.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que se va hacer acompañar de la Comisión de Obras Públicas para reunirse con el BID y explicarles el problema que tienen para que ellos continúen tal y como estaba programado.

El Ing. German Vallecillo expresa que al inicio el proyecto estaba contemplado en gaviones, podemos sugerir al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que en el año 2017 se pueden hacer las obras, porque lo que quiere es el compromiso para la finalización del parque y no quedar mal con el BID.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES: INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO – ZONA DE VILLA SANTA.

- Reunión en el Guano con Patronatos del Sector Piedras Coloradas, Las Selvas, La Esperanza, El Portal, Los Laureles, Valle Verde Para tratar problemas de la zona.
- Visita al Centro Básico del Guano para verificar instalación de batería e inversor de sala de informática del Centro de Computación.

- Atender representantes de la Comunidad de Bella Vista, El Bordo, La Esperanza, El Porvenir, sobre la reparación de puente.
- Atender Vecinos del Sector de Villa Santa, Plancitos, Barrio El Higuero, sobre proyectos de electrificación.
- Visita a la Comunidad de los Trozos y explicarles la situación de la Alcaldía Municipal (No hay fondos).
- Visita Vecinos Colonia El Zarzal Danlí, (Negocio DA-GAS) Venta de chimbo de gas en compañía del Depto. de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Secretaria de Recursos Naturales (SERNA), Salud Pública, para buscarle solución al problema .

- Reunión con autoridades de educación (Distrital) sobre problemática aportes a patronatos para pagos de maestros en Escuelas donde son necesarios.
- Reunión en el COMDE.

Referente al caso del negocio de Gas Propano expresa que hay que parar de dar ese tipo de permisos.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir le pregunta al Regidor Municipal Rolando Reynerio García que cual es la solución que el da a la situación de la Construcción de la bodega propiedad de la Sra. Sonia Zamora.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García responde que toda la corporación debe emitir su voto que no se dará permiso de operación para nada diferente que sea vivienda, porque es una Zona Residencial y nombrar la comisión que se había designado para llegar a un acuerdo.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera expresa que no es fácil votar ni secundar lo que Rolando García dice porque tanto el negocio DA-GAS y la construcción de la bodega tienen permiso extendido por la Alcaldía Municipal, expresa que no va a participar en un acuerdo porque antes de tomar una decisión hay que derogar el permiso que dio la Alcaldía Municipal pero tiene que ser motivado en base a que los estamos haciendo, no nos podemos eximir de responsabilidades porque nosotros mismos aprobamos los permisos.

INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, SR. WALTER OMAR SORTO AMAYA, ZONA DE SANTA MARIA.

- Reunión con dos Juntas de Agua en Santa María; Jamastran y Providencia
- Reunión con Patronatos de Santa María, sobre fondos de la comunidad y aportes de la municipalidad.
- Reunión con Patronato de Montañuela, Santa María, sobre construcción de Caja Puente en dicha comunidad.
- Visita a las distintas oficinas en compañía de los presidentes de patronato de agua fría.
- Visita a Oficinas de la para agilizar Proyectos con Presidente de la Fortuna, El Maguelar para gastos de inauguración.
- Visita a diferentes oficinas de los Ángeles sobre proyectos.
- Atención al Ciudadano en oficina de Regidores Municipales
- Visita a la Comunidad de Nuvia para tratar sobre presupuesto años 2016
- Reunión con Patronatos de la Zona para notificar avances de proyectos.
- Atención a Patronatos en la Comunidad de Santa María sobre cambios de proyectos.
- Visitas a distintas partes de la Zona para observar calles en mal estado y agendar reuniones en las comunidades.
- Observar crecidas del río y quebrada para valorar daños
- Se encontraron daños en la carretera que conduce de Santa María, pasando por paso hondo a salir a la Comunidad de Chichicaste.
- Tres alcantarillas colapsadas.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya informa que se reunió con la comisión que quedo designada para darle una solución al problema que tienen con el agua potable en la Comunidad de Santa María se acordó citar a la Junta de Agua de Providencia y La Lima pero necesita, que se le pida apoyo al ICF, Comisión de Ambiente, FUSINA y Policía Nacional.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que se le solicite colaboración a estas instituciones y que se haga a través del Regidor de Zona.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA - ZONA DE AZABACHE.

08 de octubre 2015.

Visita a la comunidad del Zarzal Jamastran, para verificar el estado que se encuentra el puente y ver donde se les ubicaran los gaviones para protección del mismo.

09 de octubre 2015

Atención a patronatos y al público en la oficina de Regidores.

13 de octubre 2015

Visita a la comunidad de Montelimar, para verificar donde se les repararan las calles.

15 de octubre 2015

Atención a patronatos de la zona y público en la oficina de Regidores.

16 de octubre 2015

Visita a la comunidad de Pajarillos, para verificar donde se reparara la calle y como se demolerá piedra que estorba para ampliar la calle.

19 de octubre 2015

Atención y reunión con patronatos de la zona.- También reunión con los del Tribunal Superior de Cuentas y patronatos del municipio.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL GENARO ESCALANTE - ZONA EL CHAPARRAL EL AGUILA Y BAÑADEROS.

12 de octubre 2015.

Atendiendo al pueblo en la oficina de Regidores.

13 de octubre 2015.

Atendiendo al pueblo en la oficina de Regidores.

14 de octubre 2015.

Reunión con personal del Tribunal Superior de Cuentas acompañado de seis Regidores.

15 de octubre 2015.

Atendiendo al pueblo en la oficina de Regidores.

16 de octubre 2015.

Reunión en las oficinas de Aguas de Danlí con una comisión de cooperantes de la Republica de Chile, presentes los Regidores David Discua, Ing. Ramiro Chacón Alcalde Municipal, Abogado German Ávila y su servidor.

20 de octubre 2015.

Atendiendo al pueblo en la oficina de Regidores.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL RAYMUNDO RODRIGUEZ - ZONA LA LODOSA.

12 de octubre 2015.

Reunidos con personas del sector Cedral N.-1, ya que nos aducen que el patronato de ese sector se eligieron ilegalmente, ya que en ese sector existe un punto de acta que la corporación pasada aprobó, de que podían hacer otro patronato ya que en ese sector existen dos barrios.

13 de octubre 2015.

Me reuní con el Ingeniero que está encargado de un proyecto de luz en ese mismo sector de Cedrales.

14 de octubre 2015.

Estuve reunido con el patronato del sector de la Lima Apali, ya que para ese sector existe un proyecto de compra de un terreno para cementerio, se había acordado que se iba a

hacer este año 2015, pero por falta de presupuesto o sea efectivo, nos pusimos de acuerdo para el próximo Plan de Inversión 2016.

15 de octubre 2015.

Atención al público en la oficina de Regidores y reunión con el Tribunal Superior de Cuentas.

19 de octubre 2015.

Reunión con la comisión del Tribunal Superior de Cuentas y patronatos del municipio en compañía de los Regidores David Discua, Mario Amaya, Genaro Escalante y su servidor.

INFORME VERBAL PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL AGR. ROLANDO REYNERIO GARCIA,

Informa que en varios sectores de la zona de las ánimas se ha cortado por las lluvias obstaculizando el paso de los vehículos y es una zona cafetalera, expresa que los habitantes de dichas zonas van a poner el combustible y solicitan que la Alcaldía Municipal les colabore con la maquinaria.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que la maquinaria está malas y hay que esperar mandar a repararlas.

Informa que algunos patrocinadores del Festival Internacional del Maíz (FESTIMA), están pendientes de realizar el pago y dichos fondos lo depositaran a las cuenta de la municipalidad de Danlí, por lo que solicita que una vez depositados dichos fondos se haga el traslado respectivo a FESTIMA.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Lic. Vanessa Castellanos, para que una vez que entren los fondos pertenecientes a FESTIMA, por concepto de patrocinios a la Cuenta de la Municipalidad, proceda a emitir cheque a favor de la mencionada institución, por el total de la cantidad depositada.

INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL DAVID RENTAO DISCUA ELVIR ZONA-EL TABLON:

06 de octubre 2015.

Asistí a sesión de Corporación Municipal.

12, 13 y 14 de octubre 2015.

Atención a patronatos y personas que visitan la alcaldía municipal por distintas situaciones en la oficina de Regidores.

16 de octubre 2015.

Reunión de Junta Directiva en las instalaciones de Aguas de Danlí.

17 de octubre 2015.

Supervisión de trabajos en la comunidad de Agua Fría zona del Tablón, con fondos personales en la compra de combustible.

18 y 19 de octubre 2015.

Atención a patronatos y personas que visitan la alcaldía municipal por distintas situaciones en la oficina de Regidores.

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES LIC. GERZAN NORTIE HERRERA AVILA YSR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA.

Informa como comisión de vivienda fueron a inspeccionar en compañía de miembros del Depto. de Catastro un inmueble con una extensión de 8.8 manzanas de terreno, aledaño al perímetro urbano de la ciudad, Propiedad del Sr. Jorge Tabora, ubicado en la Colonia Bella Vista de esta Ciudad, para el cual está solicitando dominio pleno, manifiesta que este Dominio Pleno ya había sido inspeccionado pero lo hicieron nuevamente en vista que el valor catastral que le habían dado no era el correcto ya que era muy bajo, el valor real asciende arriba de L.200,000.00 (doscientos Mil Lempiras) porque es una colonia que tiene todos los servicios básicos y está en medio de dos lotificaciones legalmente constituidas y mientras no se le arregle el valor a pagar no se le puede extender el dominio pleno.

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE AMBIENTE INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES ING. HENRY ANTONIO VALLADARES Y GENARO ESCLANTE.

El Ingeniero Henry Antonio Valladares informa sobre el caso asignado en cuanto a la investigación de un negocio denominad DE-GAS, el cual se dedica a la venta de gas propano y el otro caso es en cuanto a la construcción de una bodega en la colonia El Zarzal de esta Ciudad de Danlí informa la siguiente:

Que se hizo acompañar del Ing. Leonel Blanco Jefe del Depto. de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), y representantes de la Secretaria de Recursos Naturales (SERNA) y Salud Publica, haciendo del conocimiento al Sr, Martin Nolasco encargado del negocio de venta de gas propano DE-GAS, manifestando el sr. Martin Nolasco encargado del mencionado negocio que ellos están apegados a ley ya que tienen permiso de operación y que en todo caso los responsables es la misma alcaldía municipal, expresando que están en toda la disponibilidad de cambiarse de local, una vez que encuentren donde reubicarse.

Con respecto a la bodega en construcción propiedad de la señora Doris Zamora, la Sra. Sonia Zamora de Guillen en representación de su hermana (Doris Zamora), manifestó que

no miran ningún problema ya que tienen el permiso de construcción y que el Ing. Cesar Ovidio Mejía le dijo que continuara, ya que él no tiene en su poder ningún documento para impedirle seguir con la construcción.

La Sra. Sonia de Guillen solicito se les diera la oportunidad de venir a plantear el caso a la corporación municipal.

Como Comisión de Ambiente recomiendan lo siguiente:

- 1) Que los permisos de construcción lleven el visto bueno de la comisión de vivienda
- 2) Elaborar un Plan urbanístico de la ciudad y así evitar problemas posteriores.

INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LIC. MILTON JOSE ZELAYA:

El Lic. Milton José Zelaya Gerente Administrativo informa a la Corporación Municipal que se tiene pendiente el pago al proyecto prevención a la violencia y delincuencia a través del deporte por el valor de L.112,000.00, valor que se será transferido de los Renglonas de mantenimiento de software de la municipalidad y de un Renglón de Salud.- Solicita a la corporación Municipal aprobación para transferir los fondos.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo en autorizar al Gerente Administrativo transferir los fondos para el pago de los L.112,000.00 (ciento Doce Mil lempiras) proyecto prevención a la violencia y delincuencia a través del deporte.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno **(Ver Acuerdo No. 429-2015)**.

El Gerente Administrativo financiero informa que ya se está agotando el Renglón del Consejo de Seguridad Ciudadana por lo que solicita a la Corporación Municipal aprobación para afectar el Renglón de Becas que tiene un fondo y transferir el valor de L.5,998.23 (Cinco Mil Novecientos Noventa y ocho Lempiras con 23/100) al Renglón del Consejo de Seguridad Ciudadana.- El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino les pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo?.-Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno **(Ver Acuerdo No. 430-2015)**.

El Gerente Administrativo Financiero informa que también se tiene que hacer una transferencia de fondos del Renglón de mantenimiento de pozos de agua potable todo el municipio, para ayudas emergencia en el municipio de Danlí por el valor de L.16,575.15.- El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo?.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno.- **(Ver Acuerdo No. 431-2015)**.

El Gerente Administrativo Financiero informa que se va hacer una trasferencia de fondos de los Renglonas que no hicieron uso, como ser un valor asignado al Hospital Regional de

Danlí, techado a la escuela municipal de Deportes, Remodelación de la Escuela Pedro Nufio de esta Ciudad, Delimitación Frontera el Paraíso, por un valor total de L.860,066.00 (Ochocientos Sesenta Mil, Sesenta y Seis Lempiras 00/100), serán transferidos para el techado de gradería de la cancha escuela Jutiapa, construcción centro de salud Santa María Jamastran, mejoras a edificios escolares todo el municipio, continuación caja puente los achotes, el Águila, centro de atención integral de la niñez DINAF, Ciudad.- Solicita a la Corporación Municipal aprobación.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el día de hoy han acordado con los compañeros no aprobar ninguna ampliación o transferencia de fondos porque en la reunión pasada presentaron una propuesta y la ignoraron, sienten que los Regidores son marginados, expresa que aprobaron que se pagara a las gasolineras y no nos han informado nada.

El Gerente Administrativo Financiero expresa que ya se canceló el 100% de la deuda a las gasolineras lo que hace falta es definir si nos van seguir dando crédito.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que la Comisión de Finanzas antes de venir a la sesión de corporación nos debe de mantener informados sobre las

transferencias o ampliaciones de fondos que se requiere aprobación por la corporación municipal, para ser analizada con anticipación y así no hayan malos entendidos, manifiesta que para su aprobación deben de analizarla por lo que propone que quede en suspenso y que sea discutida en una reunión privada, porque lo que hablan será en privado y el Alcalde Municipal ya sabe a qué se refiere, manifiesta que les han echado el Tribunal Superior de Cuentas y que ellos actúan conforme a ley y saben dónde están parados.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya expresa que no le gusta faltarle el respeto a nadie, pero deben de ser más funcionales, respecto a la transferencia de fondos de un renglón a otro un valor es para la Construcción del Centro de Salud de la Comunidad de Santa María, y no sabe si hay solicitud por escrito o verbal y en dicha comunidad hay una emergencia como es la terminación de una caja puente.

La Señora Xiomara Gaitán miembro de la comisión de transparencia expresa que se aprovechan de la buena disponibilidad del Alcalde Municipal, pero al Alcalde le toca invertir en la zona urbana y para eso están los Regidores encargados de Coordinar cada zona para desarrollar los proyectos en la zona rural.

El Regidor Municipal Sr. Raymundo Rodríguez expresa que la prioridad en la Comunidad de Jutiapa no es el techado de la Cancha si no la construcción de un puente.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Expresa que ya se cumplió con el pago a las gasolineras y que él siempre les ha colaborado a todos, y el puente que se refiere el Regidor Municipal Raymundo Rodríguez no es Juguetería porque tiene un costo aproximado de 20 (Veinte millones) de lempiras y se le tiene que pedir ayuda al Gobierno Central.

El Gerente Administrativo Financiero Milton José Zelaya Expresa que se hizo un compromiso con los Regidores Municipales Genaro Escalante Zepeda y Raymundo Rodríguez de ejecutarles algunos proyectos ya que ellos tienen un porcentaje bajo en ejecución.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera le pregunta al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya que tramites se han hecho con las cuentas que estaban en Banco Continental las que tenía arriba de L.200,000.00 (doscientos Mil Lempiras) y como se va hacer con el pago de la planilla de los empleados?

El Gerente Administrativo Financiero expresa que las Instituciones Jurídicas aun no les pagan, están solicitando que se lleve una documentación como ser el RTN, identidad del

Alcalde Municipal, para poder retirar pero solo se puede retirar la cantidad de L.208,000.00 (Doscientos Ocho Mil Lempiras), esperaremos hasta segundo aviso, en cuanto al pago de planillas en Banco del País los empleados tienen que aperturar una cuenta y se les nota que no tienen la voluntad de ayudarnos siempre se han portado indiferentes a nuestros problemas..

El Gerente Administrativo Financiero informa que visitó los Bancos que operan en la Ciudad de Danlí para solicitarles que nos hicieran una propuesta y decidir con que Banco vamos a trabajar, les explicó los términos en que trabajábamos con Banco continental una de ellas es que tenían que tener una ventanilla en la municipalidad, brindar préstamos a los empleados municipales, sobre giro entre otros para que ellos hiciera la propuesta pero ninguno de ellos lo ha hecho, el único Banco que ha estado interesado es Banco de los Trabajadores, por lo que sugiere que se pueda pagar la planilla de los empleados a través del Banco de los trabajadores.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación

Municipal si están de Acuerdo que se le autorice aperturar una cuenta con el Banco de los Trabajadores para el pago de la planilla a los empleados municipales a través de Banco de los Trabajadores.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno (**Ver Acuerdo No. 434-2015**).

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya manifiesta que no se le ha pagado el 50% del salario correspondiente al mes de septiembre a los empleados reintegrados, por lo que solicita a la Corporación Municipal aprobar transferir fondos de los Renglones de Prendas de vestir y calzados, y Jornales para ajustar el pago del 50% a los empleados reintegrados. El Alcalde Municipal le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo.-Votando a favor la corporación municipal en pleno. (**Ver Acuerdo No. 439-2015**).

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, presenta a la corporación municipal para aprobación las respuestas al Dictamen de Rendición GL e Informe de Avance Físico Financiero de Proyecto y del Gasto Ejecutado correspondientes al Segundo Trimestre del 2015. A continuación se detallan:

I. El Análisis de la Rendición de Cuentas GL del Segundo Trimestre Acumulado, se realizó en el marco del artículo 155 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República:

INGRESOS:

1. Al Segundo Trimestre han recaudado un 56% de los Ingresos Corrientes Presupuestados aprobados por la Corporación Municipal, deben continuar trabajando con eficiencia y eficacia estas actividades para lograr al final del período fiscal, la meta establecida en el Presupuesto.

R/= Se espera que al finalizar el año se puedan cumplir las metas proyectadas.

2. En la Mora Tributaria han recaudado 40% del valor presupuestado, deben considerar la prescripción de los tributos municipales de acuerdo al artículo 106 de la Ley de Municipalidades, prescribirán en el término de 5 años y cuando la prescripción es por negligencia atribuida a funcionarios o a empleados municipales, serán estos responsables de los daños y perjuicios de conformidad al artículo 107 de la LM. Para la distribución de la Transferencia que otorga el Gobierno a las Municipalidades un 5% del monto total de las transferencias se distribuirá en base al criterio de Eficiencia Fiscal y Esfuerzo en la Recaudación.

R/= Como se menciona en las respuestas del I Trimestre la Mora Tributaria refleja un porcentaje aceptable, sin embargo, la administración de acuerdo lo establecido en la

Ley de Municipalidades, a través del Departamento de Control Tributario efectúa el procedimiento siguiente:

- a) Se identifica en el Sistema Tributario los contribuyentes en condición de mora y se clasifican por antigüedad de la deuda.
- b) Se generan los reportes y se ejecutan dos requerimientos en intervalos de un mes cada uno.
- c) En caso que el contribuyente moroso acuda a cualquiera de los dos requerimientos se detiene el proceso y se hace el cobro de contado o se hace la negociación de establecer planes de pago.

Si el contribuyente en condición de mora no acude a los dos requerimientos el Departamento de Control Tributario envía al Alcalde Municipal el listado y los expedientes de los contribuyentes. Posteriormente los apoderados legales realizan el procedimiento judicial correspondiente.

EGRESOS:

1. De acuerdo a los porcentajes del artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades y según los montos recaudados, la disponibilidad para Gasto Corriente es de Lps.19,633,072.3 y su ejecución fue de Lps.35,291,909.30 que equivale a 180%, lo que indica que se están excediendo en un 80% en los Gastos de Funcionamiento.- Se recomienda llevar controles en la ejecución del gasto especialmente en el grupo 100, 200 y 300, al mismo tiempo buscar mecanismo para mejorar la recaudación de los ingresos propios para poder cumplir con la ley.

Por lo anterior se solicita la Certificación del Punto de Acta , donde La corporación se comprometa a disminuir los gastos de funcionamiento, donde los veremos reflejado en los próximos trimestre.

R/= En el trimestre anterior se explicó que la Municipalidad enfrenta una demanda millonaria por resolución de la Corte Suprema de Justicia en el caso de reintegros a empleados y casos de demanda por prestaciones laborales del periodo anterior. Se anexa resolución de la CSJ , Acta de Medias de Ahorro y Decreto.

2. De acuerdo a los porcentajes del artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades y según los valores recaudados, la disponibilidad para Inversión es de Lps.51,403,642.09 y su ejecución fue de Lps.21,281,865.18 que equivale a 41%, lo que indica una disponibilidad de este fondo para inversión en un 59%, para el siguiente trimestre.

R/= El impacto de la sentencia judicial afecto la ejecución de proyecto.

3. En la Forma 07 inciso a) presentan ingresos y egresos Extrapresupuestario, deben explicar a que corresponde, considerando que son las retenciones y pagos efectuados a terceros en el periodo.

R/= Retenciones al IHSS, 5% de Calidad de Obra y la DEI (Impuestos Sobre la Renta e Impuesto por Honorarios Profesionales).

II.- El Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Trimestre, se realizó en el marco del artículo 155 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República:

Cuadro Detalle

1. En la columna de Ampliaciones presentan Lps.23,269,070.12 y en la Forma 03 columna de Ampliaciones reportan Lps.24,079,671.70 en ambas columnas deben presentar los mismos valores, considerando que las dos se refieren a las Ampliaciones.

R/= En la columna de ampliación en el informe financiero se corrigió, debido a que no se había registrado la disminución y ampliación por L. 628,640.72.

2. De Vigente reportan una sumatoria de Lps.1,106,967.60 presentando diferencia entre ambos, deben revisar y corregir en base a lo aprobado en la Rendición GL.

R/= Se corrigió en disminución de ampliaciones en el cuadro resumen.

3. En las columnas de Traspasos de Mas y de Menos reportan Lps.12,228,526.87 y en la Forma 03 columna de traspasos de menos reportan Lps.10,026,141.78 presentando diferencia entre ambos, deben revisar y corregir en base a lo aprobado en la Rendición GL.

R/= Se efectuó la revisión y corrección correspondiente. En las columnas de traspasos de más y menos reportan la cantidad de L. 12,228,526.87, esto se debe a que en el informe financiero se registran con los proyectos y cuando se realiza un traspaso de un

proyecto de un mismo renglón no se realizó la transferencia de renglón y se efectúa vía ficha de proyecto.

4. En Definitivo reportan Lps.132,893,750.43; y en la Forma 03 columna de Vigente reportan una sumatoria de Lps.132,717,676.75 presentando diferencia entre ambos, deben revisar y corregir en base a lo aprobado en la Rendición GL.

R/= Al realizar los ajustes de las correcciones de las preguntas 1,2 y 3 consecuentemente los valores coinciden con la Forma 03 de la Rendición GL e Informe de Avance Físico Financiero de Proyectos y del gasto Ejecutado.

III. Cuadro Resumen Financiero de Ingresos Recibidos en el Trimestre

1. Reportan un valor de Saldo Inicial Lps.9,535,071.79 y en la Forma 07 inciso a) en el segundo trimestre un valor de saldo Inicial de Lps.9,535,121.80, este monto debe ser el mismo, porque en ambos casos se refiere al saldo inicial del Trimestre.

R/=Se efectuó la corrección en el Informe Físico Financiero de Proyecto y del Gasto Ejecutado, coincidiendo el saldo final del I Trimestre con el Saldo Inicial para el II Trimestre.

2. En el cuadro de Resumen Financiero, en los Ingresos Recibidos en el Trimestre, reportan Lps.22,487,264.77 y en la Forma 07 inciso a) presentan en Entradas de Efectivo Presupuestarias del Periodo Lps.24,475,940.11, deben revisar y corregir, considerando que en ambos casos, se refiere a los ingresos recaudados en el trimestre.

R/= Se detectó en la revisión que en la casilla de otros no se había sumado los ingresos recibidos en el trimestre por un valor de L. 375,623.15.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si aprueban las respuestas al dictamen de rendición GL.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 442-2015**)

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DESIGNADA PARA ESTABLECER EL COBRO A LOS VENDEDORES AMBULANTES DE ESTA CIUDAD DE DANLI, INTEGRADA POR: EL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, COMISION DE FINANZAS REGIDORES MUNICIPALES MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ Y PEDRO ENRIQUE MURILLO ELVIR Y LA JEFA DEL DEPTO. DE CONTROL TRIBUTARIO REINA ELIZABETH VALERIO.-En base al punto de acta No. 14 de sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día martes 21 de julio del 2015, en la Comisión de Finanzas y Depto. de Control Tributario para que presenten informe sobre el monto que se les cobrará de acuerdo al tamaño del

local a los vendedores ambulantes que fueron reordenados y establecer si se les va a cobrar por día o por mes considerando el rubro del negocio.- en vista de los anterior presentamos el siguiente informe: El monto que se llevó a consensuar con la Comisión designada por ustedes, tomando en consideración el tamaño del local a los vendedores ambulantes que fueron reordenados se les cobrara de a acuerdo a:

METROS	VALOR A PAGAR MENSUAL
1.00 Mts. cuadrado	L.100.00
2.00 Mts. cuadrados	L.200.00
3.00Mts. cuadrados	L.300.00
4.00 Mts. cuadrados	L.400.00

La Corporación Municipal; en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** a) Aprobar el cobro de L.100.00 (Cien Lempiras) a los locales que midan (Un) 1.00 Mts. Cuadrado, L.200.00. (Doscientos Lempiras) a los locales que midan (dos) 2 Mts. Cuadrados, L.300.00 (Trescientos Lempiras) a los locales que midan (tres) 3.00 Mts. Cuadrados y L.400.00 (Cuatrocientos Lempiras) a los locales que midan (cuatro) 4.00 Mts. Cuadrados, **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir al Juez Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo otorgar el permiso provisional a los vendedores ambulantes que fueron reordenados, con el entendido que el permiso que se

les extenderá será de manera **PROVISIONAL**, debiendo firmar un acta de compromiso en la cual se comprometan que al momento que la Alcaldía Municipal tenga un lugar donde reubicarlos no deben presentar oposición y **c)** El pago por los referidos permisos debe ser efectuado en el Departamento de Control Tributario.

INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ.

OFICIO 00151-MD-DAI-2015 de fecha 19 de octubre del 2015.

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, y en cumplimiento a las actividades plasmadas en el POA 2015 presento el **INFORME** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Administración de la Terminal Municipal de Transportes.

CAPITULO I

1. Motivos del Informe

El presente informe se brinda en cumplimiento a lo que establecen los Artículos 48 de la Ley del TSC y a las Normas Generales Sobre Auditorías Internas.
Artículo 54 de la Ley de Municipalidades

2. Objetivo del Informe

Informar sobre el resultado de la auditoría practicada a la administración de la terminal de transporte en cumplimiento de la TSC-NOGECI VII-03 REPORTE DE DEFICIENCIAS.

3. Alcance del Informe

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Terminal Municipal de Transportes comprende el período del 11 de febrero del 2014 al 30 de agosto 2015.

CAPITULO II

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Verificación de documentos de ingresos y egresos
- Verificación de depósitos por readecuación locatarios
- Revisión de depósitos a nombre de contribuyentes en mora

HECHOS

1. Faltante de efectivo
2. Los libros de ingresos no están autorizados ni foliados
3. No llevan Libro de registro de depósitos
4. No llevan Libro de registro de egresos
5. No llevan Libro de registro de ingresos por sanitarios
6. El Administrador no ha presentado declaración ni caución

7. No se notifica al Tribunal S. C. ni a la Corporación Municipal la emisión de recibos
8. No utilizan recibos especiales con firma y sello de seguridad
9. Tesorería no hace entrega de los talonarios por medio de notas detallando N. de serie de cada talonario
10. No anotan el número de talonario en los registros del Libro
11. Los recibos presentan manchones, borrones y tachaduras
12. Los nombres de los usuarios los anotan de forma incorrecta
13. Registran en forma incorrecta las series de los recibos
14. No realizan los depósitos diariamente
15. En los libros de ingresos registran valores diferentes al de los recibos
16. Realizaron compra de bomba sumergible sin realizar cotización.

Incumpliendo las siguientes Normas Generales de Control Interno :

TSC-NOGECI V-09 SUPERVISION CONSTANTE
 TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL
 TSC-NOGECI V-14 CONCILIACION PERIODICA DE REGISTROS
 TSC-NOGECI V-17 FORMULARIOS UNIFORMES
 TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACION

RECOMENDACIONES No. 1

AI SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

1. Ordenarle a la Tesorera Licda. Vanessa Castellanos implementar las siguientes recomendaciones:
 - a) Notificar a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas la emisión de recibos
 - b) Hacer las entregas de talonarios de recibos por medio de nota al administrador de la Terminal detallando el N. de serie de cada talonario y no en forma general como hasta el momento lo han realizado.
 - c) La emisión de talonarios de recibos deben ser especiales para la terminal y sellados por Tesorería.
 - d) Verificar que los recaudos diarios sean depositados de acuerdo a Ley
2. Ordenarle al Administrador de la Terminal Sr. Ever Aronny Rivera implementar las siguientes recomendaciones:
 - a) Responder por el Faltante encontrado
 - b) Los libros deben estar autorizados y foliados
 - c) Llevar Libro de registro de depósitos
 - d) Llevar Libro de registro de egresos
 - e) Llevar Libro de registro de ingresos por sanitarios
 - f) Brindar declaración y caución
 - g) Anotar el número de talonario en el registro de Libros
 - h) Evitar manchones, borrones y tachaduras
 - i) Registrar el nombre de los usuarios de forma correcta
 - j) Registrar diariamente y de forma correcta las series de los recibos
 - k) Elaborar un recibo diario por la recaudación de sanitarios.
3. Girar instrucciones al Gerente Financiero Administrativo para que con el Administrador de la Terminal de Transporte, implementen un método de control de ingresos percibidos por el uso de los servicios sanitarios y lleven un libro donde se registren todos los ingresos recaudados.
4. **HALLAZGOS**
 1. Se encontró faltante de efectivo
 2. Los depósitos no son realizados el día hábil siguiente a su recaudo
 3. El Administrador de la Terminal no presentó Declaración Jurada
 4. El Administrador de la Terminal no presentó Caución

HALLAZGO N: 1

FALTANTE DE EFECTIVO

Al realizar la verificación de ingresos y egresos se encontró un faltante en efectivo por el valor de L. 85,732.24(ochenta y cinco mil setecientos treinta y dos lempiras con veinticuatro centavos)

PERIODO DEL 11 de febrero 2014 al 30 de junio 2015

DETALLE	CANTIDAD	TOTAL L
INGRESOS DEL PERIODO		3,394,653.99
DEPOSITOS BANCARIOS	2,671,924.00	
DEPOSITOS CONTRIBUYENTES	277,232.75	
EGRESOS	359,765.00	3,308,921.75
DIFERENCIA		85,732.24

Criterio

En cumplimiento de la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-04 RESPONSABILIDAD DELIMITADA, el Administrador de la terminal de Transporte conoce la responsabilidad por cada proceso y transacciones realizadas en el desempeño de sus labores.

Código de Conducta Ética del Servidor Publico

CAPÍTULO III Normas de Conducta Ética

ARTÍCULO 6.

Los servidores públicos se encuentran obligados a cumplir con las normas de conducta éticas siguientes:

Inciso 7) Desempeñar sus obligaciones y funciones con honestidad, integridad y responsabilidad conforme a las leyes, reglamentos y demás normas administrativas.

Causa

En fecha 16 de septiembre del 2015, se envió oficio N. 00130-2015 al señor. Ever Aronny Rivera Administrador de la Terminal Municipal de Transporte, solicitándole explicación de lo anterior.

El Señor. Ever Aronny Rivera en nota de fecha 17 de septiembre del 2015 respondió lo siguiente: En relación al faltante de: L.85,732.24 remitimos a Usted la información referente a la justificación de dicho faltante: Hemos realizado el conteo de los talonarios correspondientes a los meses de julio y agosto 2015, contabilizando también el ingreso de los servicios sanitarios, se contabilizaron todos los recibos de depósitos efectuados tanto en la cuenta de la Terminal Municipal de Transporte como los contribuyentes por recaudación de mora, se contabilizaron los egresos del período julio y agosto 2015, los egresos que no fueron contabilizados por la auditoría interna se los detallamos así:

- La compra directa de la bomba sumergible para el pozo de la terminal ya que la que en ese entonces existía dejó de funcionar por completo, compra que fue autorizada por el Alcalde Ing. Ramiro Adalid Chacón, además de mencionar que en el verano del presente año el pozo colapsó dejando de producir el caudal de agua con el que se había contado, por lo que se ha realizado un esfuerzo extraordinario para seguir manteniendo el abastecimiento del vital líquido a la Terminal Municipal de transportes
- El asalto sufrido el 11 de mayo del 2015 a la oficina de Administración de la Terminal Municipal de Transporte del cual presentamos la denuncia respectiva.

TOTAL INGRESOS

PERIODO	TALONARIOS	SERVICIOS SANITARIOS	TOTAL
JULIO 2015	L.176,971.00	L. 46,056.00	L. 223,027.00
AGOSTO 2015	154,492.00	L. 37,456.00	L. 191,948.00
TOTAL DE INGRESOS	L. 331,463.00	L. 83,512.00	L. 414,975.00

TOTAL INGRESOS POR DEPOSITOS BANCARIOS

PERIODO	TERMINAL	CONTRIBUYENTES	SUB TOTAL
---------	----------	----------------	-----------

JULIO 2015	L.179,577.00	L. 60,757.81	L. 240,334.81
AGOSTO 2015	L.159,240.00	L. 3,700.00	L. 162,940.00
TOTAL	L.338,817.00	L. 64,457.81	L. 403,274.81

EGRESOS

PERIODO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
Gastos Administrativos	L. 19,685.00	L. 23,509.00	L. 43,194.00
Comisiones por servicios	L. 15,250.00	L. 9,200.00	L. 24,450.00
TOTAL	L. 34,935.00	L. 32,709.00	L. 67,644.00

EGRESOS NO CONTABILIZADOS

Compra de bomba sumergible	L.21,786.50
Asalto a la Administración de la Terminal de Transportes	L. 7,079.00
TOTAL	L. 28,865.00

DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
Ingreso del período		L. 414,989.00
Depósitos bancarios	L. 338,817.00	
Depósitos contribuyentes	L. 64,457.81	
Egresos	L. 67,644.00	
Egresos no contabilizados	L. 28,865.50	L. 499,784.31
Diferencia		L. -84,795.31

Efecto

Lo anterior causa pérdida económica a la institución por el valor de L. 85,732.24 (ochenta y cuatro mil setecientos treinta y dos lempiras con veinte y cuatro centavos)

RECOMENDACIÓN No. 2**AI SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

Deducir responsabilidad al Sr. Administrador de la Terminal Sr. Ever Aronny Rivera con identidad N. 0703-1981-04903 a fin de recuperar el faltante asegurándose de que lo anterior no vuelva a ocurrir

HALLAZGO N: 2**LOS DEPOSITOS NO SON REALIZADOS EL DIA HABIL SIGUIENTE A SU RECAUDO**

Al efectuar la revisión de depósitos de ingresos de la administración de la Terminal Municipal de Transportes encontramos que los mismos no se realizan el día hábil siguiente a su recaudo.

Criterio

El ARTICULO 58, numeral 3 de la Ley de Municipalidades establece que: Son obligaciones del Tesorero Municipal: "Depositar diariamente en un Banco local preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la Corporación Municipal. De no existir Banco local, las municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos."

Causa

En fecha 16 de septiembre del 2015, se envió oficio N. 00130-2015 al señor. Ever Aronny Rivera Administrador de la Terminal Municipal de Transporte, solicitándole explicación de lo anterior.

El señor. Ever Aronny Rivera en nota de fecha 17 de septiembre 2015 respondió lo siguiente: Con respecto a el por qué en algunas ocasiones no se efectúan los depósitos

en las siguientes 24 horas posteriores a lo que establece la Ley. En presentación de informe que se hizo a la Corporación Municipal en el mes de junio 2015, se les aclaró que son diferentes factores los que impiden que en ciertas oportunidades no se efectúen los depósitos por lo que establecemos esa no es la generalidad de toda la gestión entre los motivos están los siguientes:

1. Hemos tenido muchos problemas con las computadoras que tenemos a cargo el cual el Técnico puede dar fe del período de tiempo que tuvo en su poder los equipos y las reparaciones y cambios de piezas realizadas.
2. Debido a que es el Depto. De Control Tributario el encargado de mandar los depósitos como recibos al banco por medio del número de registro de la Terminal, los días en que hay algún feriado no se puede depositar, los días que no hay fluido eléctrico que son muchos, tampoco se puede depositar, las recaudaciones de los días viernes y sábado deben ser depositadas hasta la siguiente semana ya que el Depto. Antes mencionado no trabaja desde los días viernes a las 4:00 P. M.
3. Con respecto a los depósitos a los contribuyentes por recaudación de mora, se dejó claramente establecido a los Señores corporativos que es imposible para mi persona hacer los depósitos a diario ya que son demasiados y me tocaría trabajar solamente en dicha actividad ya que el promedio de tiempo calculado para un depósito en la Alcaldía Municipal es de 30 minutos aproximadamente, en un día laboral serían unos 14 depósitos que no cubren la demanda de la cantidad que se recaudan en un día normal (20 ó más) por lo que se hizo la sugerencia de abrir una ventanilla del Depto. De Control Tributario y así esta persona se haría cargo de realizar los depósitos, así lo dejamos claramente explicado a la Corporación Municipal, pidiendo incluso la suspensión de la asignación de cobro de la mora.

Efecto

El no depositar diariamente los ingresos se corre el riesgo de extravío de los fondos pudiendo ocasionar que estos sean utilizados para actividades no propias de la Municipalidad y/o para beneficios personales.

RECOMENDACIÓN No. 3

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

1. Ordenar al Administrador de la Terminal que realice los depósitos el día hábil siguiente a su recaudo.
2. Ordenar a la Tesorera Municipal que a diario coteje los valores recaudados

HALLAZGO N 3

EL ADMINISTRADOR DE LA TERMINAL MUNICIPAL DE TRANSPORTES NO HA PRESENTADO DECLARACION JURADA DE BIENES

Al efectuar la revisión de control interno de la Administración de la Terminal Municipal de Transportes se comprobó que el Administrador Sr. Ever Aronny Rivera no ha presentado la declaración jurada de bienes, tal como lo establece la Ley Orgánica de Tribunal Superior de Cuentas

Criterio

Ley Orgánica del T.S.C.

ARTÍCULO 56.- DECLARACIÓN JURADA. Estarán obligadas a presentar, bajo Juramento, la declaración de ingresos, activos y pasivos, en adelante llamada "la Declaración", todas las personas investidas de funciones públicas, permanentes o transitorias, remuneradas, que desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular y elección de segundo grado, por nombramiento o contrato, en cualquiera de los poderes del Estado, o en entidades de cualquier naturaleza que reciban recursos financieros del Estado.

También estarán obligados a presentar la declaración aquellos hondureños cuando la función ad-honorem que desempeñen incluya participación en la toma de decisiones que afecten el patrimonio del Estado, así como todas las personas naturales, que en cualquier

forma administren, manejen fondos o bienes del Estado; o que decidan sobre pagos o inversiones de fondos públicos, aunque su salario sea inferior a la base fijada por el Tribunal.

La Declaración será presentada ante el Tribunal o ante quien delegue esa facultad, en los formularios que al efecto se emitan, comprendiendo la relación de los bienes, activos y pasivos de su cónyuge o compañera(o) de hogar e hijos menores de edad.

Causa

En fecha 16 de septiembre del 2015, se envió oficio N. 00130-2015 al señor. Ever Aronny Rivera Administrador de la Terminal Municipal de Transporte, solicitándole explicación de lo anterior.

El señor. Ever Aronny Rivera en nota de fecha 17 de septiembre 2015 remite a esta Unidad de Auditoría Interna copia de la Declaración Jurada pero no presentada ante el Tribunal Superior de Cuentas.

El 16 de septiembre 2015 **Se envió -Oficio N. 00129-2015** al Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Rivas solicitándole copia de la constancia de declaración Jurada que el Administrador de la Terminal presentó ante el TSC. Ever Aronny Rivera Respondiendo lo siguiente:

En Oficio MD-RH-0161-2015 de fecha 17 de Septiembre del 2015, presenta copia de la Declaración Jurada, misma que no fue presentada en tiempo y forma al Tribunal Superior de Cuentas.

Efecto

A los entes contralores se les dificultaría la investigación en caso de enriquecimiento ilícito.

RECOMENDACIÓN No. 4

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Dar cumplimiento a la Circular N.003-2011-SG-TSC, (Específicamente se refiere a la aplicación del Artículo 93 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas) igualmente deberá aplicar a los demás funcionarios que no han cumplido con este requisito de Ley.

Reglamento Ley Organica del T.S.C. Artículo 93.- SANCIONES POR OMISION. Quien omitiere presentar la Declaración correspondiente en los términos fijados en el Artículo 57 de la Ley, o no presentare en el término que se le hubiere fijado los documentos, declaraciones, informaciones adicionales u otros que se le solicitaren relacionados con la Declaración, o se determinase la omisión de información de bienes o ingresos en sus declaraciones, quedará en suspenso en el desempeño del cargo o empleo sin goce de sueldo, hasta que cumpla con los requisitos legales, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que fueren procedentes. Corresponde a la autoridad nominadora suspender al funcionario, de conformidad con la resolución del Tribunal.

HALLAZGO N 4

EL ADMINISTRADOR DE LA TERMINAL MUNICIPAL DE TRANSPORTES NO HA PRESENTADO CAUCION

Al efectuar la revisión de control interno de la Administración de la Terminal Municipal de Transportes se comprobó que el Administrador Sr. Ever Aronny Rivera no ha presentado caución, tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

Criterio

Ley Organica del T.S.C.

Artículo 97. Caucciones. Corresponde a cada entidad fijar y calificar las cauciones que por ley están obligadas a rendir las personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos públicos. El reglamento que el Tribunal determinará el procedimiento que seguirán los órganos o entidades en esta materia.

Ningún funcionario o empleado podrá tomar posesión de su cargo, sin que haya rendido previamente la caución referida.

Las unidades de auditoría interna vigilarán el cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Tribunal.

ARTÍCULO 173. Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas FIJACIÓN DE CAUCIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO TIENEN A SU CARGO MANEJO DE FONDOS O VALORES. A los servidores públicos que no teniendo a su cargo el manejo de fondos o valores, pero por la naturaleza del cargo deben rendir caución, se les podrá aceptar cualesquiera de las establecidas en este reglamento, a juicio de la Dirección Superior de la entidad. El monto de la caución no deberá ser inferior al sueldo de un año asignado presupuestariamente al servidor caucionado. Esto es la suma de los doce salarios más el Decimotercer mes en concepto de aguinaldos, el Decimocuarto mes y la Bonificación de vacaciones si los percibiere.

Causa

En fecha 16 de septiembre del 2015, se envió oficio N. 00130-2015 al señor. Ever Aronny Rivera Administrador de la Terminal Municipal de Transporte, solicitándole explicación de lo anterior.

El señor. Ever Aronny Rivera en nota de fecha 17 de septiembre 2015 remite a esta Unidad

de Auditoría Interna copia del Pagaré a favor de SEGUROS CREFISA S.A. por valor de L. 500,000.00 y constancia # CNBS B02-2015 de fecha 21/09/2015 indicando que la caución se encuentra en proceso de trámite por renovación de fianza individual de fidelidad No. 2c-FF ..45687-2014 por un monto idéntico al del pagare.

Efecto

La Municipalidad no cuenta con un respaldo que le permita recuperar fondos o bienes en el caso de robo, pérdida, daño o uso indebido.

RECOMENDACIÓN No. 5

AI SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Administrador de la Terminal Municipal de Transportes para que proceda de inmediato a rendir la caución respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad según lo establecen los Artículo 97 de la Ley del T.S.C. y 173 del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

COMENTARIO DEL AUDITOR

No se lleva un control eficiente en el área de la terminal de transportes, no existe ningún control para poder determinar los ingresos reales por utilización de sanitarios, y no existe ningún control administrativo en la práctica de arqueos de los fondos que se manejan en la terminal, incumpliendo la normativa TSC-NOGECI V-16 ARQUEOS INDEPENDIENTES.

Opinión:

Es necesario que la persona nombrada como administrador reciba por escrito las directrices suficientemente claras sobre las normas, técnicas o estrategias de cómo se debe administrar la terminal de transporte, La Tesorera Municipal siendo Ella la persona que verifica los depósitos a diario no debe pasar desapercibido las irregularidades y/o depósitos de efectivo, en cumplimiento de la norma TSC-NOGECI V-05 INSTRUCCIONES POR ESCRITO y la TSC-NOGECI V-14 CONCILIACION PERIODICA DE REGISTROS.

Conclusiones

El señor administrador de la terminal de transporte deberá responder a los hallazgos, caso contrario deberá deducírsele responsabilidades.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El Administrador de la Terminal Municipal de Transportes Sr. Aronny Rivera justificó el faltante con depósitos realizados en los meses de julio y agosto 2015, por lo que esta Unidad de Auditoría Interna toma la decisión de ampliar el alcance de la auditoría a los meses de julio y agosto 2015.

Obteniendo el siguiente resultado:

El Sr. Administrador de la Terminal de Transportes Sr. Ever Aronny Rivera justifica el faltante de L. 85,732.24 con depósitos realizados en el mes de julio-Agosto/2015 por un valor total de L. 84,680.31. Esta Unidad de Auditoría al verificar y tomando en cuenta estos depósitos encontró que al 31 de Agosto **el efectivo faltante es de L.1,051.93 (Mil cincuenta y un lempiras con noventa y tres centavos).**

**RELACION DE INGRESO Y EGRESOS
PERIODO JULIO-AGOSTO 2015**

PERIODO	TALONARIOS	SERVICIOS SANITARIOS	TOTAL
JULI. 2015	L. 174,268.00	L. 46,056.00	209,856.00
AGOST. 2015	157,627.00	L. 37,456.00	199,465.00
TOTAL DE EGRESOS	L. 331,895.00	L. 83,512.00	415,407.00

**TOTAL INGRESOS POR DEPOSITOS
BANCARIOS**

PERIODO	TERMINAL	CONTRIBUYENTES	SUB TOTAL
JULI. 2015	L. 179,577.00	L. 61,060.81	L. 240,637.81
AGOST. 2015	L. 159,240.00	L. 3,700.00	L. 159,167.00
TOTAL	L. 338,817.00	L. 64,760.81	L. 403,577.81

EGRESOS

PERIODO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
TOTAL	L. 34,935.00	L. 32,709.00	L. 67,644.00

EGRESOS NO CONTABILIZADOS EN EL PERIODO DEL 11 DE FEBRERO 2013 A JUNIO 2015

Compra de bomba sumergible	L. 21,786.50
Asalto a la Administración de la Terminal de Transportes	L. 7,079.00
TOTAL	L. 28,865.00

RESUMEN DE INGRESOS- EGRESOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
Ingreso del período		415,407.00
Depósitos bancarios	L. 338,817.00	
Depósitos contribuyentes	L. 64,760.81	
Egresos	L. 67,644.00	

Egresos no contabilizados	L. 28,865.50	500,087,31
TOTAL	L. 500,087.31	L. 84,680.31

L. 1,051.93

En fecha 19 de octubre, 2015 se envió **OFICIO 00150-MD-DAI-2015 al Señor Ever ronny Rivera** Administrador Terminal Municipal de Transportes con el siguiente texto: Al continuar con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Administración de la Terminal en el período ampliado a julio y agosto 2015 encontramos lo siguiente:

Al verificar los ingresos y egresos se encontró un faltante de efectivo por la cantidad de L.1,051.93 (Mil cincuenta y un lempiras con noventa)

Por lo que se le solicita dar explicación de lo antes mencionado.

El Señor. Ever Aronny Rivera en nota de fecha 19 de octubre del 2015 respondió lo siguiente: En relación al faltante de: L.1,051.93 (un mil cincuenta y un lempiras con noventa

y tres centavos), lo cual justificamos de la siguiente manera: Al revisar los talonarios de recibos que son usados en la administración de la Terminal de Transportes se pudo identificar que lo que está escrito en el libro no concuerda con lo que dicen algunos talonarios, debido a esa situación no hemos podido cuadrar las cantidades que el Depto. de Auditoría nos remite como faltante, como muestra de lo anterior tenemos algunos de los casos mencionados.

N RECIBO	CONTRIBUYENTE	TALONARIO	LIBRO
318741	Claudia Padilla	L. 50.00	L. 25.00
318904	Claudia Padilla	25.00	40.00
321553	Flavio Medina	8.00	16.00
321650	Dora Sagrario Cruz	26.00	100.00
321833	Pastora Sanabria	30.00	15.00
322009	José Silva	25.00	50.00
322010	Moises Cerrato	50.00	80.00
323165	Wilmer Agrades	20.00	15.00
323385	Dimas Espinoza	15.00	25.00

En este tipo de error humano nosotros estamos seguros que es donde se ha podido dar ese faltante y esta es una pequeña muestra de lo referido

Criterio del Auditor :

Ley de Municipalidades.

ARTÍCULO 46. Complementariamente a lo establecido en el Art. 54 de la Ley, la Corporación Municipal deberá conocer los informes mensuales que le rinde el Auditor. Este último en el caso de que encontrare irregularidades formulara las objeciones pertinentes al funcionario o empleado que a su juicio sea el causante de mal manejo del patrimonio municipal.

En un plazo improrrogable de quince días (15) el funcionario o empleado objetado hará por escrito las refutaciones que a su defensa corresponda.

Si a criterio de la Corporación Municipal las refutaciones no desvirtúan las objeciones hechas por Auditoría las convalidara mediante resolución otorgándole al empleado o funcionario el plazo improrrogable de ocho días (8) para que entere a favor de la Hacienda Municipal los valores apropiados o sustraídos indebidamente o para reparar la falta en caso de no ser en materia monetaria; deduciendo en su caso las responsabilidades legales que correspondan.

CONCLUSION

Mediante la revisión de las operaciones financieras realizadas por el Administrador de la Terminal Ing. Ever Aronny Rivera, se observa que existen una serie de inconsistencias en el registro de cada una de las operaciones, tanto en la elaboración de los recibos de cobro presentando estos manchones, borrones y diferencias entre cantidad en números y letras, así como en los registros de los libros que maneja para el control de los ingresos percibidos, incumpliendo el TSC-PRECI-05 CONFIABILIDAD y la Norma TSC-NOGECI V-01 PRACTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL, que son fundamentales para el buen funcionamiento de la Dependencia Municipal.

Se hace referencia a la compra realizada de una bomba sumergible de agua, donde no se aplicó lo siguiente :

- No se realizaron las cotizaciones correspondientes
- No se ha asignado al inventario

Debiendo la administración Municipal efectuar los correctivos necesarios, ya que incumplen la Norma TSC-NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIODICOS.

La Alta dirección Administrativa de la Municipalidad, debe proceder a cumplir con los principios y Normas de Control Interno para mejorar la Administración de la Terminal de Transporte, implementando lo siguiente :

TSC-PRICI-06 PREVENCIÓN

TSC-NOGECI V-01 PRACTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL

TSC-NOGECI II-03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL

TSC-NOGECI V-05 INSTRUCCIONES POR ESCRITO

TSC-NOGECI VII-04 TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS.

RECOMENDACIÓN No. 6

A LA CORPORACION MUNICIPAL.

1. Dar el espacio de 15 (Quince días) antes de ratificar el Acta para que el Administrador de la Terminal Sr. Ever Aronny Rivera puedan hacer las refutaciones al informe de Auditoría y pueda presentar las pruebas en contrario, o en su defecto realizar el depósito correspondiente a las arcas municipales y con ello reintegrar el valor faltante.
2. Al Señor Alcalde Municipal girar instrucciones al Sr. Administrador de la Terminal Municipal de Transportes que al realizar compras aplique las Normas de Ejecución Presupuestarias.
3. Al Señor Alcalde Municipal girar instrucciones a la encargada de Bienes y Proveeduría para que proceda a etiquetar e inventariar la bomba adquirida y retirar y guardar en el inventario en desuso la bomba que fue cambiada.
4. Al Señor Alcalde Municipal girar instrucciones al Gerente Financiero Administrativo y a la Tesorera Municipal mantener una supervisión constante realizando arquezos sorpresivos para prevenir las acciones detalladas en el presente informe de Auditoría Interna.

La Señora Xiomara Guitan miembro de la Comisión de Transparencia expresa que porque le van a dar prorroga si para que incorpore el faltante a las arcas municipales si el depositar el dinero recaudado a diario es un delito, se le debe de deducir responsabilidades legales que correspondan.

El Auditor Municipal P. M. Fernando Enrique Méndez expresa que el no depositar los fondos recaudados a diario no es un delito si no una falta.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que para salvar nuestra responsabilidad que se emita una resolución en la cual se ordene que en el plazo de 8 días contados a partir de la fecha de entrega del mismo haga el depósito de la cantidad faltante y que el ente contralor deduzca responsabilidades y la Tesorera Municipal debe de cotejar los valores recaudados porque es la que tiene que ver con la fiscalización de los fondos que entran a la Alcaldía Municipal.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que le parece oportuno la apreciación del Compañero Rolando Reynerio García pero la parte administrativa le corresponde al Alcalde Municipal y el Auditor Municipal le remita el informe al Alcalde Municipal para que tome las medidas correspondientes, expresa que ya se le llamo la atención al Administrador de la Terminal Municipal Ing. Ever Aroni Rivera y ya está cumpliendo las recomendaciones.

Continua manifestando el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera nosotros solamente podemos recomendar al alcalde por lo que le sugiere que se le dé un plazo de treinta (30) días para que cumpla las recomendaciones emitidas en el informe presentado por el Auditor Municipal P. M. Fernando Enrique Méndez, porque si mandamos el informe directo al Tribunal Superior de Cuentas significa que nosotros no estamos controlando, por lo que las medidas las debe de tomar la parte administrativa y no irnos al Tribunal Superior de Cuentas, expresa que la tesorera tiene que estar más pendiente sobre la fiscalización de los fondos que recauda el Administrador de la Terminal y cotejarlo diariamente.-La Corporación Municipal; **RESUELVE: a)** Darse por enterada del informe presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez referente a la Auditoría financiera realizada a la Terminal Municipal de Transporte, **b)** Instruir al Ing. Ramiro Adalid Chacón

Ferrufino, para que proceda a ordenarle al Administrador de la Terminal Municipal de Transporte Ing. Ever Arony Rivera, para que en un plazo improrrogable de ocho días (8), contados a partir de la fecha de entrega de la presente resolución, entregue a favor de la Hacienda Municipal el faltante encontrado en la Auditoría Financiera practicada a la denominada dependencia municipal, por el valor de L.1,051.93 (un mil cincuenta y un lempiras con noventa y tres centavos), y de la misma manera que en el plazo de treinta días (30), a partir de la fecha de entrega de la presente resolución, de cumplimiento a todas las recomendaciones establecidas en el mencionado informe, **c)** Así mismo instruir a los demás funcionarios Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos y Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya y encargada de bienes y proveeduría Lic. Carmen Moncada, para que le den cumplimiento a cada una de las recomendaciones que les competen, emitidas por el Auditor Municipal en el caso de la Auditoría practicada a la Administración de la Terminal.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

11.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 03-10-2015

Vistos los siguientes documentos consistentes en : a) Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- b) Formularios de Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) HECTOR YOBANI ARIAS SILVA Y ANA SALCEDO; EN SU CONDICION DE ESPOSOS Y POSEEDORES DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN “LA COLONIA MODESTO RODAS ALVARADO” DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** con clave catastral (07-17-02).- (Previa presentación de los documentos originales, para que queden agregados al expediente administrativo respectivo.).- **2º) NUBIA DEL CARMEN TORRES AYESTAS,** como ocupante de un solar urbano situado en el Barrio Buenos Aires de esta localidad, identificado bajo clave catastral (02-11-24).- (Previa presentación de los documentos originales, para que queden incorporados al expediente respectivo.).- **3º) NISIS YASMIN TALAVERA MARTINEZ,** en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en el “Barrio El Arenal”, de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (08-96-25).- (Previa presentación de los documentos originales, para sean anexados al expediente administrativo.).- **4º) HECTOR YOBANI ARIAS SILVA Y ANA SALCEDO; EN SU CONDICION DE ESPOSOS Y OCUPANTES DE UN LOTE DE TERRENO EJIDAL SITUADO EN “LA COLONIA MODESTO RODAS ALVARADO” DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** identificado bajo clave catastral número (07-18-30).- (Previa presentación de los documentos originales, para que queden completados al expediente administrativo.).- **5º)**

ELIDA FREDESVINDA FERRERA, en su carácter de poseedora de un solar ejidal urbano localizado en el "Barrio El Arenal" de esta ciudad de Danlí.- (Previa presentación de los documentos soporte, originales, para sean anexados al expediente administrativo.) ; solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- d) Documentos Públicos y Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser la Declaración Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al presente año (2015) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales en el sentido de que el terreno sujeto a la presente tramitación, no se encuentra ubicado en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la

Documentación en cuestión, es del PARECER, porque se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos. La Corporación Municipal; RESUELVE: Dar por aceptado el Parecer No. 03-10-2015 presentado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo y Aprobar los siguientes Dominios Plenos. **1º-) HECTOR YOBANI ARIAS SILVA Y ANA SALCEDO, 2º) NUBIA DEL CARMEN TORRES AYESTAS, 3º) NISIS YASMIN TALAVERA MARTINEZ, 4º) HECTOR YOBANI ARIAS SILVA Y ANA SALCEDO y 5º) ELIDA FREDESVINDA FERRERA.**

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan Que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre:

1º-) HECTOR YOBANI ARIAS SILVA CON IDENTIDAD NO. 0806-1968-00122 Y ANA SALCEDO, CON IDENTIDAD 0703-1969-00929 , El Dominio Pleno de un terreno ubicado en la Colonia Modesto Rodas Alvarado, de esta ciudad, Con Clave Catastral **07-17-02-99**; El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE ANTES CON:** Calle de por medio y Omar Rivas, **AHORA CON:** Calle de por medio, Héctor Yobani Arias Silva y Ana Salcedo, y Toribio Sánchez Aguilera 11.80 Mts; **AL SUR ANTES CON:** Gonzalina de Jesús Irías Duarte, **AHORA CON:** Adán Humberto Gaitán Banegas 11.65 Mts.; **AL ESTE CON:** Avance Evangélico Misionero Mundial 24.05 Mts.; **AL OESTE ANTES** con Presa de Aguas, **Ahora con:** María Victoria Murillo Amaya 24.05 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 281.99 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de 5,921.79 (Cinco Mil Novecientos Veintiuno con 79/100). Terreno que fue Medido y Rectificado, cuyas medidas y colindancias correctas son las que aparecen en este dominio pleno

2º) NUBIA DEL CARMEN TORRES AYESTAS, CON NUMERO DE IDENTIDAD 0703-1963-00646, El Dominio Pleno de un solar ubicado en el Barrio Buenos Aires, de esta Ciudad de Danlí, Con Clave Catastral No.02-11-24-99, El que Colinda y Mide de la siguiente manera; **AL NORTE CON:** Augusto Pastor Montes Castro 14.40 Mts, **AL SUR CON:** Elba Luz García y Augusto Pastor Montes Castro 14.40 Mts.; **AL ESTE CON:** Augusto Pastor Montes Castro 7.30 Mts.; **AL OESTE CON:** Callejón y Roger Humberto Torres Ayestas 7.30 Mts.; **AREA TOTAL:** 105.12 Metros Cuadrados, Cancelara la cantidad de **L.5,991.84** (Cinco Mil Novecientos Noventa y Un Lempiras con 84/100).

3º) c YASMIN TALAVERA MARTINEZ, CON NUMERO DE IDENTIDAD 0703-1987-05111, El Dominio Pleno de un solar ubicado en el Barrio El Arenal, de esta Ciudad de Danlí, Con Clave Catastral **No.08-96-25-99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera; **AL NORTE CON:** Cleotilde Morga Irías 13.20 Mts, **AL SUR CON:** María Salinas de Irías 13.90 Mts.; **AL ESTE CON:** Ranulfo Irías y Vidaldina Irías 28.50 Mts.; **AL OESTE CON:** Callejón y Linda Mayeli Morga 27.80 Mts.; **AREA TOTAL:** 381.43 Metros Cuadrados, Cancelara la cantidad de **L.2,288.58** (Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho Lempiras c0on 58/100).

4º-) HECTOR YOBANI ARIAS SILVA CON IDENTIDAD NO. 0806-1968-00122 Y ANA SALCEDO, CON IDENTIDAD 0703-1969-00929 , El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia Modesto Rodas Alvarado, de esta ciudad, Con Clave Catastral **07-18-30-99**; El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Santos Adán Zavala Carranza 12.20 Mts,; **AL SUR CON:** Calle de por medio, María Victoria Murillo Amaya, Héctor Yobani Arias Silva y Ana Salcedo 12.56 Mts.; **AL ESTE CON:** Toribio Sánchez Aguilera 24.50 Mts.; **AI OESTE CON:** Dilma Amparo Castillo Carranza 24.50 Mts. - **ÁREA TOTAL:** 303.31 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de **.L7,279.44** (Siete Mil Doscientos Setenta y Nueve Lempiras con 44/100).

5º) ELIDA FREDESVINDA FERRERA CON IDENTIDAD NO. 1803-1984-01111, El Dominio Pleno de un solar ubicado en el Barrio Arenal de esta Ciudad de Danlí., Con Clave Catastral **08-199-09-01**; El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Osiris Liliana Cerrato Ferrera, 19.00 Mts.; **AL SUR CON:** Luis Saucedo 19.00 Mts.;

AL ESTE; Antes Calle de por medio y Garibaldo Elvir, Ahora: calle de por medio y Ena Lourdes Acosta 36.30 Mts.; **AI OESTE CON:** Calle de por medio y Ramón Antonio Ferrera 36.30 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 689.70 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de **L.6,207.30** (Seis Mil Doscientos Siete Lempiras con 30/100), Terreno que fue Medido y Rectificado, cuyas medidas y colindancias correctas son las que aparecen en este dominio pleno.

Parecer Número 04-10-2015

En cuanto a la Solicitud de Dominio Pleno formulada por la señora **NORA ALICIA MEDINA**, en su condición de poseedora de un inmueble ejidal ubicado en el "Barrio La Reforma " de esta localidad, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, es del **PARECER**, porque previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno solicitado, que al tenor del artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, se requiera a la peticionaria, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le haga el requerimiento, presente el original Acta Notarial de la Declaración Jurada, de fecha (19) de enero de (2015), autorizada ante los oficios del Notario de este domicilio, Don Luis Alonso Foeller, debiéndose ordenar en el punto de acta, que se inserte una nota al pie de la referida acta notarial en relación al dominio pleno peticionado, haciéndole la prevención de que si no lo hiciera se archivarán las diligencias sin más trámite.- La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el parecer No. 04-10-2015 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y Previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno solicitado, que al tenor del artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, se requiera a la peticionaria, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le haga el requerimiento, presente el Acta Notarial original de la Declaración Jurada, de fecha (19) de enero de (2015), autorizada ante los oficios del Notario de este domicilio, Don Luis Alonso Foeller, e insertar una nota al pie de la referida acta notarial en relación al dominio pleno peticionado, y **b)** Se le hace la prevención de que si no lo hace se archivarán las diligencias sin más trámite.

Parecer Número 05-10-2015

Con relación a la Solicitud de Dominio Pleno expuesta por la señora **GLORIA MELANIA DIAZ CRUZ**, como ocupante de un lote de terreno de naturaleza ejidal situado en la "Colonia 16 de mayo" de esta ciudad, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, es del **PARECER**, porque previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno petitionado, que al tenor del artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, se requiera a la peticionaria, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haga el requerimiento, presente los originales de los siguientes documentos: a) Antecedente del terreno o Declaración Jurada de Posesión protocolizada con los colindantes ante Notario.- **b)** copia de su cedula identidad.- **c)** Que verifique dentro del indicado plazo el respectivo traspaso de la fecha catastral, porque todos los recibos y notas de cobro adjuntas, están a nombre de Luciano Velásquez Anariba con dirección en la colonia Santa Gertrudis de esta ciudad, haciéndole la prevención de que si no lo hiciere se archivaran las diligencias sin más trámite.- **d)** Asimismo que se tenga como apoderada legal de la peticionaria a la Abogada Daniela María Midence Elvir; miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (19,251), con oficina ubicada sobre la calle del canal contiguo a las Clínicas Médicas Navarro Espinal de esta ciudad, con las facultades legales conferidas. La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: 1)** Tener por bien hecho el parecer No. **05-10-2015** presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado

Roger Alberto Suarez Vega y previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno solicitado, que al tenor del artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, se requiera a la peticionaria, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haga el requerimiento, presente los originales de los siguientes documentos: **a)** Antecedente del terreno o Declaración Jurada de Posesión protocolizada con los colindantes ante Notario.- **b)** Copia de su cedula identidad.- **c)** Que verifique dentro del indicado plazo el respectivo traspaso de

la ficha catastral, porque todos los recibos y notas de cobro adjuntas, están a nombre de Luciano Velásquez Anariba con dirección en la colonia Santa Gertrudis de esta ciudad, haciéndole la prevención de que si no lo hiciere se archivaran las diligencias sin más trámite.- **d)** Asimismo que se tenga como apoderada legal de la peticionaria a la Abogada Daniela María Midence Elvir; miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (19,251), con oficina ubicada sobre la calle del canal contiguo a las Clínicas Médicas Navarro Espinal de esta ciudad, con las facultades legales conferidas.

Parecer Número 06-10-2015

Relativo a la Solicitud de Dominio Pleno enunciada por el señor **GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ**, en su condición de ocupante de un solar ejidal situado en la "Lotificación Los Mangos " de esta localidad, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, es del **PARECER**, porque previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno solicitado, que al tenor del artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, se requiera a la peticionario, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haga el requerimiento, presente una Constancia original suscrita por el señor Octavio Ávila Valladares, mediante la cual, el mismo renuncie al derecho privado que eventualmente tenga sobre dicho inmueble y que se lo seda a la Municipalidad de Danlí, exonerándola de todo reclamo futuro civil o administrativo en relación al inmueble del cual el señor Gustavo Adolfo Rodríguez está solicitando dominio pleno y que se encuentra registrado bajo clave catastral número (06-117-09), haciéndole la prevención de que si no lo hiciere se archivaran las diligencias sin más trámite.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer No. **06-10-2015** presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno solicitado que al tenor del artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, requerir al peticionario, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haga el requerimiento, presente una Constancia original suscrita por el señor Octavio Ávila Valladares, mediante la cual, el mismo renuncie al derecho privado que eventualmente tenga sobre dicho inmueble y que se lo seda a la

Municipalidad de Danlí, exonerándola de todo reclamo futuro civil o administrativo en relación al inmueble del cual el señor Gustavo Adolfo Rodríguez está solicitando dominio pleno y que se encuentra registrado bajo clave catastral número (06-117-09), y **b)** Se le hace la prevención de que si no lo hiciere se archivarán las diligencias sin más trámite.

Parecer Número 07-10-2015

Correspondiente a la Solicitud de Dominio Pleno expuesta por el señor **JOSE HECTOR GODOY RODRIGUEZ**, como poseedor de un lote de solar urbano ejidal ubicado en la “Colonia Nueva Esperanza” de esta ciudad, con clave catastral número **(06-2014-23-99)**, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, es del **PARECER**, porque previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno peticionado, que al tenor del artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, se requiera al peticionario, para que dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se le haga el requerimiento, presente el original del acta notarial de declaración jurada, autorizada ante el Notario Luis Alonso Foeller con fecha veintitrés de junio de dos mil quince y demás debe incorporar en original toda la documentación soporte adjunta, para que quede consignada en el expediente, haciéndole la prevención de que si no lo hiciere se archivarán las diligencias sin más trámite. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer No. **07-10-2015** presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno requerido, que al tenor del artículo (63) de la Ley

de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, se requiera al peticionario, para que dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se le haga el requerimiento, presente el original del acta notarial de declaración jurada, autorizada ante el Notario Luis Alonso Foeller con fecha veintitrés de junio de dos mil quince y además debe incorporar en original toda la documentación soporte adjunta, para que quede consignada en el expediente, y **b)** Se le hace la prevención de que si no lo hiciere se archivarán las diligencias sin más trámite.

Parecer Número 08-10-2015

Concerniente a la Solicitud de Dominio Pleno planteada por el señor **ALFREDO MEJIA PERDOMO**, en su carácter de ocupante de un inmueble ejidal situado en “La Concepción” de esta localidad, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, es del **PARECER**, porque previo se deniegue el otorgamiento del dominio pleno solicitado, en tanto no se determine de cuál es el solar que pide dominio pleno, ya que presenta un documento en donde el lote que pide dominio pleno, se lo vendió en su totalidad a la señora Magda Yisela Mejía Laínez. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer No. **08-10-2015** presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y previo a resolver denegar el otorgamiento del dominio pleno solicitado, en tanto no se determine de cuál es el solar que pide dominio pleno, ya que presenta un documento en donde el lote que pide dominio pleno, se lo vendió en su totalidad a la señora Magda Yisela Mejía Laínez.

Parecer Número 09-10-2015

Referente a la Solicitud de Dominio Pleno planteada en forma conjunta por los señores **JOSE OCTAVIO MARTINEZ CHAVEZ y TERESA SUYAPA SOSA**, en su carácter de habitantes de un terreno urbano situado en la “Colonia Vista Hermosa” de esta ciudad de Danli, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, es del **PARECER**, porque previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno solicitado, que se devuelva el expediente a la Oficina de Catastro Municipal para que proceda a rectificar las medidas del plano en relación a la poligonal consignada en la escritura de dominio adjunta y una vez cumplido el requisito exigido se proceda al otorgamiento del dominio pleno sobre el predio que se encuentra registrado bajo clave catastral número (05-156-05). La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer No. **09-10-2015** presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, y previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno solicitado, instruir a la secretaria Municipal devolver el expediente a la Oficina de Catastro Municipal para que procedan a rectificar las medidas del plano en relación a la poligonal consignada en la escritura de dominio adjunta y **b)** Una vez cumplido el requisito exigido

se proceda al otorgamiento del dominio pleno sobre el predio que se encuentra registrado bajo clave catastral número **(05-156-05)**.

Parecer Número 10-10-2015

En torno a la Solicitud de Dominio Pleno expuesta por el señor **DAVID WILLIAM KOCH**, en relación a un inmueble ejidal ubicado en la “ San Cristóbal ” de esta ciudad, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, es del **PARECER**, porque no se conceda el dominio pleno solicitado, en virtud de que al tenor de lo prescrito en el artículo 107 de la Constitución de la República, los terrenos del Estado, ejidales, comunales o de propiedad privada, situados en la zona limítrofe a los Estados vecinos, o en el litoral de ambos mares, en una extensión de (40) kilómetros hacia el interior del país, solo podrán ser adquiridos o poseídos o tenidos a cualquier título por hondureños de nacimiento, ya que se desprende de la copia del pasaporte número (440598072) extendida por los Estados Unidos de Norteamérica adjunta, que el peticionario señor DAVID WILLIAM KOCH es de nacionalidad Estadounidense, en relación a que esta ciudad de Danlí está situada a menos de (40) kilómetros de la frontera con la República de Nicaragua, debiéndose notificar personalmente al interesado la resolución recaída al efecto para que por intermedio de apoderado legal hagan uso de sus derechos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer No. **10-10-2015** presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, y denegar el dominio

pleno solicitado, en virtud de que al tenor de lo prescrito en el artículo 107 de la Constitución de la República, los terrenos del Estado, ejidales, comunales o de propiedad privada, situados en la zona limítrofe a los Estados vecinos, o en el litoral de ambos mares, en una extensión de (40) kilómetros hacia el interior del país, solo podrán ser adquiridos o poseídos o tenidos a cualquier título por hondureños de nacimiento, ya que se desprende de la copia del pasaporte número (440598072) extendida por los Estados Unidos de Norteamérica adjunta, que el peticionario señor DAVID WILLIAM KOCH es de nacionalidad

Estadounidense, en relación a que esta ciudad de Danlí está situada a menos de (40) kilómetros de la frontera con la República de Nicaragua, **b)** Notificar personalmente al interesado la resolución recaída al efecto para que por intermedio de apoderado legal hagan uso de sus derechos

Parecer Número 11-10-2015

Atinente a la Solicitud de Dominio Pleno planteada por el señor **JOSE HECTOR GODOY RODRIGUEZ**, en su condición de poseedor de un solar ejidal urbano localizado en la “Colonia Nueva Esperanza” de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (06-214-23), la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, en **CONSIDERACION**, a que se desprende de la escritura pública de hipoteca número (218) autorizada ante la Notaria Liliana Patricia Paz Paguaga, en fecha doce de mayo del año (2011), que el título de dominio registrado bajo asiento número (56) del tomo (473) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta sección registral y que sirve de respaldo al lote de terreno del cual se solicita dominio pleno, se encuentra gravado a favor de (FUNDEVI); es del **PARECER**, porque previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno peticionado, que al tenor del artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, se requiera al peticionario, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le haga el requerimiento, presente la siguiente documentación: **a)** Constancia original de libertad de gravamen respectiva, **b)** Recibos de pago al día, correspondiente a impuestos y tasas respectivas al inmueble sujeto a dominio pleno con la ficha catastral individualizada a su nombre, en virtud de que el recibo adjunto corresponde a otro inmueble en la misma Colonia Nueva Esperanza del cual también esta solicitando dominio pleno y que consta relacionado en la resolución atinente al parecer legal No 07-10-2015 haciéndole la prevención de que si no lo hiciere se archivarán las diligencias sin más trámite, **c)** Así mismo librar atento oficio por medio de la Secretaria Municipal al Departamento de Catastro Municipal para que dentro de un plazo de tres días contados a partir del día siguiente de acuse de recibo respectivo, informe a esta corporación municipal porque razón la clave catastral **06-04-23-99** se encuentra

amparando dos solicitudes de dominio pleno planteadas por el Sr, JOSE HECTOR GODOY RODRIGUEZ, en relacion a dos inmuebles ubicados en diferentes lugares según planos adjuntos ubicados en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: 1)** Tener por bien hecho el parecer No. **11-10-2015** presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, y porque previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno petitionado, que al tenor del artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, se requiera al petitionario, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le haga el requerimiento para que presente lo siguiente: **a)** Constancia original de libertad de gravamen respectiva, **b)** Recibos de pago al día, correspondiente a impuestos y tasas respectivas al inmueble sujeto a dominio pleno con la ficha catastral individualizada a su nombre, en virtud de que el recibo adjunto corresponde a otro inmueble en la misma Colonia Nueva Esperanza del cual también esta solicitando dominio pleno y que consta relacionado en la resolución atinente al parecer legal No 07-10-2015 haciéndole la prevención de que si no lo hiciere se archivaran las diligencias sin más trámite, **c)** Así mismo librar atento oficio por medio de la Secretaria Municipal al Departamento de Catastro Municipal para que dentro de un plazo de tres días contados a partir del día siguiente de acuse de recibo respectivo, informe a esta corporación municipal porque razón la clave catastral **06-04-23-99** se encuentra amparando dos solicitudes de dominio pleno planteadas por el Sr, JOSE HECTOR GODOY RODRIGUEZ, en relacion a dos inmuebles ubicados en diferentes lugares según planos adjuntos ubicados en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad.

Parecer Número 12-10-2015

Sobre la Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora **HERMIDA AMADOR**, en relación a un lote de terreno urbano situado en la “Colonia La Concepción” de esta ciudad de Danli, con clave catastral inserta al informe número (05-53-07-99) y numero (05-53-07-03) según recibo de pago adjunto, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, en **CONSIDERACION**, a que se desprende de la escritura pública de hipoteca número (02) autorizada ante la Notaria Liliana Patricia Paz Paguaga, en fecha seis de enero del año

(2010), que el titulo de dominio registrado bajo asiento número (26) del tomo (196) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta sección registral y que sirve de respaldo al lote de terreno del cual se solicita dominio pleno, se encuentra gravado a favor de (BANCO ATLANTIDA S. A.); es del **PARECER**, porque previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno petitionado, que al tenor del artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, se requiera a la peticionaria, para que dentro del plazo de diez días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente en que se le haga el requerimiento, presente la constancia original de libertad de gravamen respectiva, haciéndole la prevención de que si no lo hiciere se archivaran las diligencias sin más trámite. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer No. **12-10-2015** presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, y previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno petitionado, que al tenor del artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, se requerir a la peticionaria, para que dentro del plazo de diez días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente en que se le haga el requerimiento, presente la constancia original de libertad de gravamen respectiva, haciéndole la prevención de que si no lo hiciere se archivaran las diligencias sin más trámite.

Parecer Número 13-10-2015

Sobre la Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora **HERMIDA AMADOR**, en relación a un lote de terreno urbano situado en la “Colonia La Concepción” de esta ciudad de Danli, con clave catastral número (05-53-07-03), la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, en **CONSIDERACION**, a que se desprende de las copias de los recibos de pago números (637660) y (585762), que se trata de la misma documentación adjuntada a la solicitud de dominio pleno a que refiere el dictamen número (12-10-2015) y planteada por la misma señora HERMIDA AMADOR en relación a otro solar ejidal diferente según los planos levantados por la oficina de Catastro Municipal, del cual se supone está en

posesión la precitada peticionaria, y que ahora sirven de respaldo a otro lote de terreno del cual también se solicita dominio pleno y **CONSIDERANDO:** que no consta agregado al expediente el antecedente público o privado que sirve para acreditar la posesión del terreno sujeto al presente trámite administrativo; es del **PARECER**, porque previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno peticionado, que al tenor del artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, se requiera a la peticionaria, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haga el requerimiento, presente los siguientes documentos originales: a) El título de posesión que sustenta la tenencia del terreno cuyo dominio pleno se solicita.- b) Los recibos de pago al día correspondientes al pago de impuestos y tasas respectivos al inmueble sujeto a dominio pleno con la respectiva ficha catastral a nombre de la precitada solicitante Hermida Amador, haciéndole la prevención de que si no lo hiciera se archivarán las diligencias sin más trámite.- c) Asimismo que se libre por medio de la Secretaria Municipal atento oficio al departamento de Catastro, para que dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente del acuse de recibo, informe a esta Corporación a nombre de quien se encuentra registradas la claves catastrales números (05-53-07-99) y (05-53-07-03) , donde se encuentran ubicados los inmuebles a los cuales pertenecen y porque razón permitió que figurara la clave catastral número (05-53-07-03) respaldando dos solicitudes de dominio pleno diferenciadas. – La Corporación Municipal **RESUELVE:** **1)** Tener por bien hecho el parecer No. **13-10-2015** presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, y porque previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno peticionado, que al tenor del artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, requerir a la peticionaria, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haga el requerimiento, presente los siguientes documentos originales: **a)** El título de posesión que sustenta la tenencia del terreno cuyo dominio pleno se solicita.- **b)** Los recibos de pago al día correspondientes al pago de impuestos y tasas respectivos al inmueble sujeto a dominio pleno con la respectiva ficha catastral a nombre de la precitada

solicitante Hermida Amador, haciéndole la prevención de que si no lo hiciera se archivarán las diligencias sin más trámite.- **c)** Librar atento oficio por medio de la Secretaria Municipal al departamento de Catastro, para que dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente del acuse de recibo, informe a esta Corporación a nombre de quien se encuentran registradas la claves catastrales números (05-53-07-99) y (05-53-07-03), donde se encuentran ubicados los inmuebles a los cuales pertenecen y porque razón permitió que figurara la clave catastral número (05-53-07-03) respaldando dos solicitudes de dominio pleno diferenciadas.

12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 427-2015: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar el nombramiento como Alcalde Auxiliar al Sr. Olvan Valle de la Comunidad de las Tunas.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 428-2015: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar la apertura de cinco (5) permisos de operación de los siguientes negocios:

Nombre	Rubro del Negocio	Dirección
1.-Ramon Enrique Zelaya z.	Venta de pollo y golosina	Bo. Abajo
2.- Ilfre Ciriaco Díaz Castellanos	Panadería	Col. El Encanto
3.-Maria Teresa Paguada	Pulpería	Col. Cofradía
4.- Santos Reymunda Gómez Licona	Pulpería	Araúli
5.-Cesario de Jesús Mejía Miranda	Venta de Granos Básicos	Tierra Blanca

ACUERDO No. 429-2015: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar La siguiente Transferencia para la creación de proyectos detallados a continuación:

DEL	AL	DESCRIPCION	DEBE	HABER
-----	----	-------------	------	-------

REGLON	REGLON			
06-01-01-415		Adquisición de Activos Intangibles	L.50,000.00	
06-01-01-469		Construcción Adiciones y Mejoras de Proyectos Varios	L.62,000.00	
	06-01-01-582	Subsidios y Organizados Descentralizados no Empresariales		L.112,000.00
			L.112,000.00	L.112,000.00

Afectar Ficha	01-415-010	Mantenimiento de Software Municipalidad	L.50,000.00	
Afectar ficha	01-469-212	Salud combate del Dengue y la Chinkugunya todo el Municipio	L.62,000.00	
Crear Ficha	01-582-669	Proyecto Prevención de la Violencia y Delincuencia a través del Deporte		L.112,000.00
			L.112,000.00	L.112,000.00

-.EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 430-2015: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar La siguiente Transferencia de un Renglón a otro del mismo programa, para complementar el pago por tasa 90% al Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, en virtud que el Renglón ya está agotado detallado a continuación

Del Renglón	Al Renglón	Descripción	Debe	Haber
03-01-01-513		Becas	L.5,998.23	
	03-09-01-543	Transferencias de Capital a Instituciones de Seguridad		L.5,998.23
		Total	L.5,998.23	L.5,998.23

-.EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 431-2015: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar Transferencia para ampliación de proyectos detallado a continuación

Del Renglón	Al Renglón	Descripción	Debe	Haber
06-01-01-464		Construcción Adiciones y Mejoras de Sistemas de Agua Potable	L.16,575.15	
	06-01-01-479	Construcción Adiciones y Mejoras de Obras Varias		L.16,575.15
		Total	L.16,575.15	L.16,575.15

Fichas de Proyectos

Afectar la Ficha	01-464-614	Mantenimientos de pozos de Agua Potable Todo el Municipio	L.16,575.15	
Ampliar la Ficha	01-479-532	Construcciones Adiciones y Mejoras de Obras Varias		L.16,575.15
		Total	L.16,575.15	L.16,575.15

-.EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 432-2015: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar Convenio con la Federación Nacional de Fútbol de Honduras (FENAFUTH), para la remodelación del Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad de Danlí: **-.EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 433-2015: De la nota presentada por el presidente Sr. Wilmer Andrade de la Junta Directiva del Club Deportivo COLINAS, afiliado a la Liga Mayor de Fútbol Pedro Nufio en su categoría Mayor Primera "A" Hace formal solicitud a la Honorable Corporación Municipal de Danlí, un aporte económico de L. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras) para la compra de implementos deportivos para dicho equipo, los recursos también serán utilizados para la obtención de

implementos deportivos para las demás categorías de dicho equipo afiliados a la liga menor Alfredo Hawit categorías U-8, U-10; U-12, U-14, U-16, U-18. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA:** Realizar cambio proyecto zona de las animas coordinada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha** 01-582-423 Proyecto de Arte Cultura y Deporte zona Las Animas por el valor de L.7,000.00, **2) Crear la Ficha:** 01-582-670 Proyecto Compra de Implementos para Club Deportivo las Colinas Danlí por el vapor de L7,000.00, **3) Realizar la Siguiete Transferencia:** **De:** 03-09-01-582 Subsidios a Organizaciones Descentralizadas no Empresariales por el valor de L.7,000.00, **A:** 03-09-01-582 Susidios a Organizaciones Descentralizados no Empresariales L.7,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 434-2015: CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) de Honduras declaro Liquidación forzosa de Banco Continental **CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal mantenía sus cuentas con la precitada Institución Bancaria.-**CONSIDERANDO:** Que la fecha de pago de los empleados municipales se realiza en fecha veinte (20) de cada mes, y la Alcaldía Municipal en estos momentos no dispone de una cuenta para pago de la planilla de sueldos y salarios.-**CONSIDERANDO:** Que el Banco de los Trabajadores ofreció los servicios para el pago de planilla de los empleados municipales a través de la apertura de una Cuenta Bancaria.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos para que procedan aperturar una cuenta con el Banco de los Trabajadores, para el pago de la planilla a los empleados municipales.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 435-2015: La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa castellano para que procedan apertura una cuenta con a nombre del Centro de Atención Integral de la Niñez (CAIN), misma que será manejada por la Municipalidad de Danlí.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 436-2015: Referente a la nota presentada por la Junta Directiva de la Comunidad de Santa María, solicitando que del presupuesto asignado en el Plan de Inversión para la

construcción de la Cancha del Barrio la Joya, Comunidad de Santa María con el valor de L.50,000.00(Cincuenta Mil Lempiras), sea trasferido para el Proyecto construcción Aula para el

Laboratorio de computación. La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto en la zona de Santa maría, coordinada por el Regidor Municipal Walter Omar Sorto, de la siguiente manera **1)Afectar** la Ficha: 01-467-204 Proyecto Construcción de Cancha Barrio la Joya, Santa María Jamastran, por el valor de L.50,000.00, **2) Ampliar la Ficha:**01-461-068 Proyecto Aula para laboratorio de computación, comunidad de Santa maría por el valor de L,50,000.00, **3)Realizar** la Siguiete Transferencia **De:** 06-01-01467 Construcción Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo por el valor de L.50,000.00, **A:** 06-01-01-461 Construcción Adiciones y Mejoras de Edificios por el valor de L.50,000.00--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 437-2015: Referente a la nota presentada por el Patronato y Directora de la Escuela de la Comunidad de Santa Elena Apali, solicitando mobiliario escolar ya que su escuela no cuenta con el mobiliario adecuado para una educación de calidad, el mobiliario que tienen se encuentra en muy mal estado, expresan que tienen una matrícula de 50 alumnos; **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto en la zona la Lodosa, coordinada por el Regidor Municipal Raymundo Rodríguez, de la siguiente manera **1)Afectar** la Ficha:,01-582-426 Proyecto de Arte Cultura y Deporte Zona La Lodosa por el valor de L.15,000.00 **2) Ampliar la Ficha:**01-437-671 Proyecto compra de mobiliario escolar, Sata Elena Apali por el valor de L.15,000.00 **3) Realizar** la Siguiete Transferencia **De:** 03-09-01-582 Subsidios a Organizados descentralizados no empresariales por el valor de L.15,000.00, **A:** 03-01-01-437 Adquisición de Equipos Educativos Varios por el valor de L.15,000.00 -**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 438-2015:En relación a la nota presentada por el presidente de la sociedad de padres de familia Sra. Dalia Castellanos y la Maestra del sexto grado Silvia Manuela Guillen del C.E.B José Cecilio del Valle de la comunidad de Santa maría, Jamastran, solicitando ayuda para pagar el transporte para la realización de una excursión al Centro de Investigación Documental (Antigua casa Presidencial) y Chiminike el cual tiene un valor de L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras)

La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar la cantidad de L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras), a los Alumnos del sexto grado del C. E.B José Cecilio del Valle, de la Comunidad de Santa María, Jamastran, para gastos de transporte, en que incurrirán en la realización de una excursión al Centro de Investigación Documental (Antigua casa Presidencial) y Chiminike. Afectando la ficha 01-582-427 y el Renglón 03-09-01-582 Arte Cultura y Deporte, Zona de Santa María Coordinada por el Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 439-2015: CONSIDERANDO: Que en vista de la situación financiera que atraviesa la Alcaldía Municipal no se le había pagado el 50% del salario mensual, correspondiente al mes de septiembre a los empleados reintegrados,.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Aprobar transferencia de un Renglón a otro para ajustar el pago del 50% del salario pendiente correspondiente al mes de septiembre a los empleados reintegrados, de la siguiente manera;

Del Renglón	Al Renglón	Descripción	Debe	Haber
01-10-01-322		Prendas de Vestir y Calzado	L.7,065.82	
06-02-01-122		Jornales	L.6,460.53	
	01-08-01-111	Sueldos y Salarios Básicos		L.7,065.82
	06-02-01-111	Sueldos y Salarios Básicos		L.6,460.53
		TOTAL	L.13,526.35	L.13,526.35

-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No.440-2015: Respecto a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Altos del Triunfo, El Águila, solicitando la cantidad de L.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras) para dar por terminado toda la obra de la construcción de la Escuela, dicho dinero lo necesitan para pago de mano de obra calificada ya que le presupuesto no les ajusta.- La Corporación Municipal; en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar Cambio de proyecto Zona Chaparral Coordinada por el Regidor Municipal Genaro Escalante Zepeda de la siguiente manera: **1) Afecta la Ficha:** 01-582-429 Proyecto de Arte Cultura y Deporte Zona Chaparral L.20,000.00, **2) Crear la Ficha:** 01-461-672 Proyecto Construcción Escuela (Pago de Mano de Obra) Altos del Triunfo, El

Águila, por el valor de L.20,000.00 **3) Realizar la Siguiete Transferencia: De:**03-09-01-582 Subsidios a organizados descentralizados no empresariales por el valor de L20,000.00, **A:** 03-01-01-461 Construcción Adiciones y Mejoras de Edificios por el valor de L.20,000.00-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No.441-2015: Referente a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de El Obraje, Jamastran solicitando dos postes y una lámpara (L. 4,200.00 c/poste y L.1,200.00 una lámpara), para alumbrado público, mismo que serán utilizados en la colonia El Rosario de la misma aldea, ya que en dicho sector no se cuenta con el alumbrado eléctrico y debido a la inseguridad que se vive hoy en día es un peligro para los vecinos transitar en horas de la noche, la Corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere,; **ACUERDA:** Realizar Cambio de proyecto Zona La Lodosa Coordinada por el Regidor Municipal Raymundo Rodríguez de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha:** 01-475-246 Mejoramiento de Calles toda la Zona la Lodosa por el valore de L.8,400.00., **2) Crear la Ficha:** 01-481-673 Proyecto Electrificación (Compra de dos postes) Colonia El Rosario, Obraje Jamastran por el valor de L.8,400.00, **3) Realizar la Siguiete Transferencia; De:**06-01-01-475 Construcción Adiciones y Mejoras a Carreteras y Puentes L.8,400.00, **A:** 06-01-01-481 Construcción Adiciones y mejoras de Líneas de Transición L.8,400.00.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No.442-2015:La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar las Respuestas al Dictamen de Rendición GL e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al II Trimestre 2015;

Emitidas por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No.443-2015: Vista la solicitud planteada con fecha diecinueve (19) de octubre del año en curso (2015), por quince vecinos comerciantes del Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad ubicados en las cercanías del punto de taxis ubicado frente al Almacén Jerusalén, y contraída a que se decrete su cancelación porque perjudica el parqueo de sus clientes y además porque generalmente en horas de la mañana permanece vacío, y **CONSIDERANDO:** Que mediante resolución emitida dentro de la sesión ordinaria de Corporación evacuada el día martes cinco de noviembre del año dos mil trece, la Corporación Municipal, aprobó el permiso de operación para el funcionamiento de un punto de taxis contiguo al Almacén Jerusalén a los señores Julio Alexis Avilés Godoy y Luis Enrique Quintanilla Cocas en su condición de Presidente y Vicepresidente de un punto de taxis ubicados en la colonia la concepción frente a la Casa de Don Rogelio Paz, cuyo recorrido y número de unidades autorizadas que establecido en la resolución de mérito.- **CONSIDERANDO:** Que debido al crecimiento del parque vehicular y de la ciudad misma actualmente y a cualquier hora del día es difícil encontrar en el centro de la ciudad espacios vacíos para el estacionamiento de vehículos y específicamente en la zona del mercado es notoria la aglomeración de vehículos buscando lugar en donde aparcar.- **CONSIDERANDO:** Que aunado a las justas quejas de los vecinos en relación a la ubicación del aludido punto de taxis porque perjudica de alguna manera su actividad comercial, la aglomeración de vehículos y personas en el lugar en espacios reducidos pone en riesgo la vida y seguridad de los ciudadanos y de sus bienes, por lo que se hace necesario implementar espacios de estacionamiento en el Barrio Pueblo en particular.- **CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal deben ajustarse a la jerarquía normativa dentro de la cual tiene preeminencia la Constitución de la República, los cuales además deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR TANTO;** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 59, 70 expresión inicial, 127 y 321 de la Constitución de la República, 25, numeral (11), 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, artículos 25, 26 y 60 inciso (b) de la Ley de Procedimiento

Administrativo, **ACUERDA: 1º)** Cancelar a partir del año (2016) el permiso de operación otorgado a los señores Julio Alexis Avilés Godoy y Luis Enrique Quintanilla Cocas, para el funcionamiento del punto de taxis ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, contiguo al Almacén Jerusalén; mediante resolución emitida dentro de la sesión ordinaria de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece. **-2º)** Librar por medio de la Secretaria Municipal y con acuse de recibo, atento oficio y copia certificada del presente acuerdo al Departamento de Control Tributario y al Departamento Municipal de Justicia, para que hagan las anotaciones respectivas.- **3º-)** Notificar personalmente a los señores Julio Alexis Avilés Godoy y Luis Enrique Quintanilla Cocas y por intermedio de la secretaria municipal el presente acuerdo para su debido cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

13) VARIOS

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la comisión de transparencia expresa que hay un tema que no le dan importancia y se refiere al hacker que se dio en esta municipalidad a las computadoras y se sabe quiénes son los responsables y no se les ha deducido responsabilidades.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que ese caso ya está en manos del Ministerio Publico y que no pueden deducir responsabilidades sin tener pruebas, estamos esperando el dictamen del Ministerio Publico.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la comisión de Transparencia expresa que estas personas que son empleados municipales sospechosas de haber cometido este delito, deben de estar suspendidas mientras se les compruebe si son responsables o no.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las siete de la noche.



Lieda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal